

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CXCII

Xalapa-Enriquez, Ver., lunes 12 de octubre de 2015

Núm. Ext. 406

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y  
HOMBRES 2011-2016.

folio 1315

PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO  
DE VERACRUZ.

folio 1316

---

## NÚMERO EXTRAORDINARIO

**GOBIERNO DEL ESTADO**

INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES

**PROGRAMA ESTATAL PARA LA  
IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES  
2011-2016**

**SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

---

**SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**JAVIER DUARTE DE OCHOA**

Gobernador Constitucional del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presidente  
Rúbrica.

**FLAVINO RÍOS ALVARADO**

Secretario de Gobierno  
Rúbrica.

**EDDA ARREZ REBOLLEDO**

Directora del Instituto Veracruzano  
de las Mujeres  
Secretaria Técnica  
Rúbrica.

**XÓCHITL OSORIO MARTÍNEZ**

Secretaria de Educación  
Rúbrica.

**GABRIEL DEANTES RAMOS**

Secretario de Trabajo, Previsión Social y  
Productividad  
Rúbrica.

**VÍCTOR ALVARADO MARTÍNEZ**

Secretario de Medio Ambiente  
Rúbrica.

**RAMÓN FERRARI PARDIÑO**

Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural,  
Forestal y Pesca  
Rúbrica.

**ERIK ANTONIO PORRES BLESSA**

Secretario de Desarrollo Económico y  
Portuario  
Rúbrica.

**FERNANDO BENITEZ OBESO**

Secretario de Salud  
Rúbrica.

**RANULFO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ**

Secretario de Desarrollo Social  
Rúbrica.

**LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS**

Fiscal General del Estado de Veracruz  
Rúbrica.

**ARTURO BERMÚDEZ ZURITA**

Secretario de Seguridad Pública  
Rúbrica.

**ANTONIO GÓMEZ PELEGRÍN**

Secretario de Finanzas y Planeación  
Rúbrica.

**RICARDO GARCÍA GUZMÁN**

Contralor General del Estado  
Rúbrica.

**TOMÁS RUIZ GONZÁLEZ**

Secretario de Infraestructura y Obras Públicas  
Rúbrica.

**YOLANDA GUTIÉRREZ CARLÍN**

Secretaria de Protección Civil  
Rúbrica.

**HARRY GRAPPA GUZMÁN**

Secretario de Turismo y Cultura  
Rúbrica.

**DIP. OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA**

Presidenta de la Mesa Directiva  
LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave  
Rúbrica.

**DIP. MÓNICA ROBLES BARAJAS**

Presidenta de la Comisión  
Permanente de Igualdad de  
Género  
Rúbrica.

**DIP. JAQUELINE GARCÍA  
HERNÁNDEZ**

Presidenta de la Comisión  
Permanente de Derechos  
Humanos,  
Grupos Vulnerables y  
Migrantes  
Rúbrica.

**DIP. IGNACIO ENRIQUE  
VALENCIA MORALES**

Presidente de la Comisión  
Permanente de Asuntos  
Indígenas  
Rúbrica.

**MAGDO. LIC. ALBERTO SOSA HERNÁNDEZ**

Presidente del H. Tribunal de Justicia y de la  
Judicatura del Estado  
Rúbrica.

**FERNANDO PERERA ESCAMILLA**

Presidente de la Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Rúbrica.

**BENNO GEORGE ÁLVARO  
DE KEIJZER FOKKER**

Representante Académico de la Universidad  
Veracruzana  
Rúbrica.

**ELSTER KARINA AGUILUZ CASAS**

Representante de la Sociedad Civil  
Rúbrica.

**PATRICIA BENITEZ PÉREZ**

Representante de la Sociedad Civil  
Rúbrica.

**VICTORIA LÓPEZ POLO**

Representante de la Sociedad Civil  
Rúbrica.

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	
<b>MARCO NORMATIVO</b> .....	
<b>PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD 2011-2016</b> .....	
EJE I. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....	
EJE II. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO ECONÓMICO Y LABORAL.	
EJE III. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA .....	
EJE IV. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ACCESO Y PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	
EJE V. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO CIVIL, IGUALDAD JURÍDICA Y ACCESO A LA JUSTICIA .....	
<b>PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b> .....	
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> .....	
INDICADORES.....	
<b>ANEXOS</b> .....	
<b>I. Marco normativo vinculante para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.</b> .....	
<b>II. Glosario</b> .....	

## PRESENTACIÓN

El estado de Veracruz se ha caracterizado a nivel nacional por desarrollar un marco jurídico acorde a las necesidades y exigencias de la ciudadanía veracruzana. Por ello es que desde el primer día de gobierno, asumí la responsabilidad de instrumentar todas aquellas políticas públicas que respondan a la realidad social, en el marco de un Estado de Derecho.

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 proporciona los medios para direccionar una gestión pública moderna y ordenada, que plantea la igualdad de género, como un componente urgente en el quehacer gubernamental que posibilite la transformación de las condiciones de vida de las mujeres en nuestra entidad.

Por esa razón, la Ley para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres, es el instrumento preciso para delinear en alianza y coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial una política estatal para la igualdad sustantiva que contribuya a potenciar el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades, contando para ello con un presupuesto establecido de forma anual en los correspondientes decretos de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz.

El Gobierno del Estado de Veracruz, reafirma su responsabilidad y compromiso de respetar y proteger los derechos humanos de las mujeres, permitiendo trascender las atribuciones jurídicas de la Ley señalada, hacia la conformación de una política de Estado en materia de igualdad sustantiva para las mujeres. Porque en Veracruz, la igualdad para las mujeres, es un acto de justicia social.

**Dr. Javier Duarte de Ochoa**

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz  
y Presidente del Sistema Estatal  
para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

## INTRODUCCIÓN

Uno de los factores para avanzar en el desarrollo humano y, en el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de nuestro país, es lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación y sin discriminación en los ámbitos público y privado.

Esto queda de manifiesto en acuerdos internacionales como los asumidos por el gobierno mexicano en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), y donde como Estado parte, se comprometió a favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres, mediante el impulso de políticas públicas que contribuyan a alcanzar ese propósito.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, se identificaron claramente los obstáculos que limitan la participación y protagonismo pleno de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades. Por ello, se emitió el compromiso de los gobiernos participantes a realizar las acciones necesarias en sus países para contribuir a “Eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante la participación plena en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política”. Por ello, la Plataforma de Acción es el instrumento que enmarca las acciones gubernamentales en materia de igualdad para mujeres y hombres en las naciones participantes.

En nuestro país se han promovido diversas acciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a hacer efectiva la igualdad de género y la no discriminación. Veracruz ha tenido un avance importante con este proceso legislativo nacional. Cuenta con un marco jurídico armonizado a los instrumentos internacionales y nacionales relativos a la protección de los derechos humanos de las mujeres, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley para Prevenir, Atender, Combatir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas, la Ley para prevenir y eliminar la discriminación, así como el Código Penal reformado que incluye la tipificación del feminicidio. Este andamiaje jurídico constituye la base para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.

La igualdad entre mujeres y hombres se sustenta en la Constitución Mexicana y en el marco internacional de derechos humanos, entre los que cumplen un papel trascendental la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Convención para Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que establece que “Los Estados deben procurar la igualdad de iure y de facto es una responsabilidad estatal”.

La igualdad formal o de iure, implica que la ley protege por igual a mujeres y hombres respetando sus diferencias. La igualdad de facto o sustantiva es la igualdad de hecho, material o de resultados e implica modificar las condiciones que impiden a mujeres y hombres el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales y de política pública.

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, rector del quehacer gubernamental, establece en el Eje *Construir el presente con un mejor futuro para todos*, el Capítulo III.2 Igualdad de Género como un componente garante de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y columna de toda política pública. El presente Programa responde a este imperativo administrativo así como a los principios de la igualdad y no discriminación señalados en nuestra Constitución y en la propia Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz.

Para instrumentar acciones y políticas que condicionen la igualdad sustantiva, es necesario identificar el origen de la desigualdad y sus condicionantes. La categoría de género permite el análisis de las relaciones de poder existentes, las cuales determinan la desigualdad entre mujeres y hombres y se expresan en privilegios y limitación de derechos que ubican a las mujeres en posiciones de inferioridad. La discriminación por razones de género pone de manifiesto relaciones sociales que colocan a las mujeres en desventaja en el acceso a la educación, al trabajo, a la salud y a oportunidades de participación social que obstaculizan su desarrollo humano.

### **Institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género**

La institucionalización de la perspectiva de género es una estrategia imprescindible para la formulación e instrumentación de las políticas públicas, ya que posibilita un cambio en el funcionamiento de la administración pública y conlleva como objetivo una transformación social que se traduzca en un ejercicio pleno de derechos de las



---

mujeres y los hombres en la entidad. Ello condiciona que las personas tomadoras de decisiones así como aquellas responsables de elaborar las políticas públicas e institucionales tomen como base la normativa jurídica y programática para configurar políticas estructurales y procedimentales para la igualdad que respondan a las necesidades y demandas sociales específicas y se potencie el desarrollo humano de las personas en igualdad de oportunidades.

Esta estrategia se convierte por tanto, en el eje que articula un quehacer gubernamental para la igualdad, por lo que se añaden en el propio diseño del Programa, los mecanismos necesarios para su puesta en práctica. Del mismo modo, la metodología de análisis para garantizar que las demandas de género se incorporen en las actividades de planificación, programación, ejecución, control y evaluación.

La transversalidad de la perspectiva de género, es la herramienta metodológica, que permite integrar el análisis de las condicionantes sociales y conlleva la puesta en marcha de acciones acorde a las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, para favorecer su adelanto y potenciar su desarrollo humano. Esto, en los distintos momentos que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

La transversalización tiene el objetivo de homogeneizar los principios, conceptos y acciones que garanticen la concreción del principio de igualdad; es así, una vía para garantizar la igualdad de oportunidades. Además, permite incorporar la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos normativos y programáticos que permitan la implementación de políticas y acciones afirmativas en favor de mujeres en igualdad con los hombres.

## MARCO NORMATIVO

La Declaración Universal de Derechos Humanos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), confirmó el interés de los Estados de conferir al tema de la protección y defensa de los derechos humanos un lugar importante en la agenda internacional; plasmó los ideales por los que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. Estableció un catálogo de derechos comunes a toda persona humana, independientemente de su sexo, religión, origen étnico o condición social, y confirmó por primera vez, la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos y la obligación de los Estados de garantizar su protección y promoción de manera permanente.

No obstante, que la Carta de la ONU y la Declaración Universal de los Derechos Humanos se refieren en términos genéricos a “la persona humana” como sujeto central de esos derechos y libertades fundamentales y tienen como uno de sus postulados básicos a la igualdad, lo cierto es que, en la realidad, subsisten enormes desigualdades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida política, social, económica y cultural. Y toda vez que la constitución mexicana establece el principio *Pro Personae* y el concepto de dignidad humana así como el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas por parte de todos los entes que integran el Estado, se implementan medidas gubernamentales que amparen los derechos humanos de las mujeres y la responsabilidad de tutelarlos de manera específica a través de la definición de normas de derecho interno que aterrizen los postulados y principios establecidos en los instrumentos internacionales vinculantes para los Estados y que aseguren su vigencia y aplicación real.

Los primeros instrumentos específicos de derechos humanos destinados a las mujeres, fueron adoptados a mediados del siglo pasado y giraron en torno a la nacionalidad y al reconocimiento de derechos civiles y políticos. A la fecha los diversos sistemas internacionales de derechos humanos han identificado la discriminación y la violencia, como dos ejes temáticos principales para desarrollar una protección específica hacia las mujeres (Anexo).

### **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**

En 1979, la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), como el primer instrumento internacional vinculante para los Estados Parte que les obliga a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres, no sólo en el ámbito público, sino también en la esfera privada.

Es considerada como la Carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y consta de un preámbulo y 30 artículos, en los que define el concepto de *discriminación contra la mujer* y establece una agenda para la acción nacional con el objetivo de poner fin a tal discriminación.

Bajo esta visión, la comunidad internacional ha desarrollado un arduo trabajo para garantizar la plena vigencia de derechos. El Gobierno mexicano firmó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) en 1979 y al ratificarla en marzo de 1981 entra en vigor; en marzo de 2002, ratificó su Protocolo Facultativo. En apego al Artículo 18 de la Convención, ha presentado ocho informes periódicos al Comité de Expertas sobre su aplicación en nuestro país.

La CEDAW se rige por tres principios básicos:

- El principio de igualdad: Concepto que se entiende no sólo como igualdad formal (en la ley o de jure, igualdad de oportunidades), sino también como igualdad sustantiva (en los hechos o resultados).
- El principio de no discriminación: Se basa en el entendimiento de que la discriminación es socialmente construida y que no es un principio esencial o natural de la interacción humana.
- El principio de responsabilidad del Estado: Al ser ratificada el Estado adquiere responsabilidades hacia las mujeres que no puede rehuir. Esto es, el Estado es legalmente responsable por las violaciones a las obligaciones internacionales asumidas en esta Convención.

**Recomendación XIX de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1992).**

Esta Recomendación establece que: “La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”; por lo que en su artículo 7º establece que, “La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación”. Por ello, la CEDAW exige a los Estados parte que ratificaron la Convención que adopten medidas positivas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer.

**Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (1993).**

Esta conferencia realizada en Viena en 1993, resulta un parteaguas en las normativas jurídicas internacionales ya que reconoce en forma expresa que los derechos humanos de las mujeres forman parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

**Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) (1998).**

En el ámbito regional americano, los Estados del hemisferio adoptaron la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, misma que entró en vigor en 1995 y de la que actualmente son parte 31 Estados. México es parte de dicho instrumento y su observancia es jurídicamente obligatoria por precepto constitucional.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), fue ratificada por México en noviembre de 1998, y apunta a uno de los principales obstáculos para alcanzar la igualdad, el ejercicio sistemático de la violencia contra las mujeres, en el ámbito público como privado.

**MARCO JURÍDICO NACIONAL****Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Es la norma fundamental que ampara la articulación de las acciones gubernamentales para el cumplimiento y protección de los derechos humanos de mujeres y hombres. El

Artículo 1º establece la prohibición de toda discriminación basada en el género y eleva a rango constitucional los derechos humanos y con ello el reconocimiento a todos los tratados internacionales e instrumentos relativos a derechos humanos. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

### **Instrumentos jurídicos nacionales vinculantes para la no discriminación e igualdad entre mujeres y hombres**

#### **Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres (2000).**

La Ley crea al Instituto Nacional de las Mujeres y lo faculta para formular e instrumentar políticas en materia de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, en correspondencia al ordenamiento del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, en las políticas públicas con perspectiva de género.

#### **Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (2003).**

Es la ley que ampara la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, que es un derecho fundamental protegido a través del Artículo 1º constitucional, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Asimismo, establece que es el Estado mexicano el responsable de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, además de fomentar el pleno desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

#### **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).**

Es el instrumento jurídico nacional que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Establece que la

trasgresión a los principios y programas que la misma prevé, será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso, por las leyes aplicables de las entidades federativas, que regulen esta materia.

#### **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).**

El 1º de febrero de 2007 fue publicada la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene por objeto “establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

#### **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).**

Con este marco normativo se articulan las acciones y políticas concretas que deberán instrumentar en forma coordinada los tres poderes y los tres niveles de gobierno para combatir una cultura discriminatoria y desigual para las mujeres mexicanas.

#### **Ley de Planeación (1983, reformada en 2015)**

Es una Ley rectora de la planeación del Estado Mexicano. Establece la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; y la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo. Obliga a que las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable. Además contempla que se debe elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género; y

Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

### **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2012)**

La presente Ley establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y *equidad de género*. Indica que los anteproyectos presupuestarios deben sujetarse a la estructura programática aprobada, la cual tendrá como mínimo las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género. Refiere que el presupuesto de egresos federal contendrá: provisiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres; que las evaluaciones tendrán que hacerse públicas, con resultados e indicadores desagregados por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas; a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

### **Marco jurídico veracruzano**

En la entidad veracruzana, los instrumentos normativos que amparan la protección de los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres son:

#### **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2000).**

Considerada una constitución estatal vanguardista derivada de su reforma integral (febrero del 2000) a través de sus Artículos 4º y 6º señala expresamente que los hombres y las mujeres de Veracruz deben tener los mismos derechos y obligaciones, sin más límite que la ley.

#### **Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres (2007).**

Establece que éste sea el órgano gubernamental de la política pública para la igualdad y no discriminación y para el adelanto de las mujeres en la entidad veracruzana. Tiene como objetivo central promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad de género que elimine los obstáculos estructurales y sociales para el pleno goce de sus derechos e impulsar transversalización de la

perspectiva de género en las políticas públicas y con ello promover el desarrollo humano y empoderamiento de las mujeres. Esto en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal así como los poderes legislativo y judicial, los ayuntamientos y la sociedad civil organizada.

**Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2008).**

En concordancia con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, esta Ley establece los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas; y sienta las bases y principios de la política gubernamental y de Estado bajo el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género, así como medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas para garantizar a la población femenina, el acceso a una vida libre de violencia, en la entidad veracruzana.

**Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia en el Estado de Veracruz (2010).**

Este instrumento tiene el objetivo de normar las disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo relativo a la política estatal integral para garantizar a las mujeres y a las niñas, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

**Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2009).**

Promueve una estructura administrativa moderna que ejecute políticas públicas bajo el principio de igualdad y no discriminación para el logro de una igualdad sustantiva. Establece la obligatoriedad a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y los organismos autónomos para que diseñen e instrumenten políticas y acciones que garanticen el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar, para lograr una convivencia armónica y democrática. También refiere que los medios de comunicación públicos y privados generen información y difundan mensajes sin estereotipos que contribuyan a la construcción de un estado de igualdad.



**Ley 864 para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2013).**

En el Estado de Veracruz, se promulgó la Ley número 864 para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz, la cual tiene por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan en contra de cualquier persona, en términos de los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6 de la Constitución Política local y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato a todas las personas.

**Ley para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2013).**

Esta Ley es de orden público e interés social, y su objeto es la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas; con especial atención a las mujeres, a las niñas y niños, a las personas con discapacidad, así como a las personas adultas mayores; Señala que deben implementarse mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad y la seguridad de las víctimas o posibles víctimas de trata, residentes o trasladadas al territorio estatal para garantizarles el respeto al libre desarrollo de su personalidad y a la integralidad de sus derechos, debe ser instrumentada por los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal.

**Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.**

Es el instrumento rector de la política estatal y establece las políticas, programas y acciones que articuladas y ejecutadas en forma sinérgica apuntalan el desarrollo social centrado en una economía fuerte y el desarrollo pleno de las personas en apego a sus derechos humanos. A través del capítulo 3.2 Igualdad de Género, direcciona el quehacer gubernamental de la administración pública bajo el eje transversal de la igualdad de género.

**Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz.**

Al amparo de la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Veracruz, se establece que en el Presupuesto de Egresos se considerará la perspectiva de género

para los programas presupuestarios (PP) y las actividades institucionales (AI) que elaboren las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y que los beneficios de la política gubernamental sean alcanzados de manera igualitaria por mujeres y hombres.

Así como otras leyes que rigen el quehacer administrativo gubernamental, tales como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de transparencia y acceso a la información, entre otras.

En nuestro país la producción legislativa para la protección de los Derechos Humanos de las mujeres ha sido positiva más no suficiente para eliminar la desigualdad y discriminación sistemática imperante, por ello el reto actual es ejecutar e implementar dichas normativas e institucionalizarlas para que contribuyan a que la igualdad sustantiva sea una realidad para las mujeres y hombres y sean sujetos plenos del desarrollo y bienestar social del que el Estado es garante.

## PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD 2011-2016

El **Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016**, es el instrumento programático que direcciona la política estatal en materia de igualdad de género, y en el apartado III.2.1.1.2 establece los objetivos de la igualdad de género y concretiza que las políticas públicas deben ser transversales en los ámbitos de:

- I. Gobierno democrático y promotor de la igualdad;
- II. Acceso de las mujeres a la seguridad, la justicia y a una vida libre de violencia;
- III. Salud integral de las mujeres;
- IV. Educación y diversidad cultural; y
- V. Desarrollo económico, trabajo y sustentabilidad.

Asimismo, el Plan enfatiza que todos los programas sectoriales y especiales deben dar prioridad a toda política pública con perspectiva de género, considerando 5 líneas:

1. Derechos humanos de las mujeres;
2. Desarrollo humano y sustentabilidad;
3. Interculturalidad y género;
4. Democracia genérica en los espacios públicos y privados; y
5. Liderazgo de las mujeres.

La **Ley para la igualdad entre mujeres y hombres del estado de Veracruz**, establece que a través del Sistema Estatal de dicha Ley, integrado por los tres Poderes del Estado, deberán diseñar un programa estatal para la política pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres, considerando los principios y objetivos de esta Ley, y en plena concordancia con los instrumentos programáticos de la entidad. La Ley se rige por los principios de igualdad y no discriminación donde la equidad de género es la herramienta para el logro de una sociedad igualitaria.

En cumplimiento a los principios y objetivos de la Ley, el presente Programa está enfocado a la instrumentación, por parte de la Administración Pública Estatal y Municipal y los órganos autónomos en el Estado, de políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva en lo económico, político, social y cultural.

Los principios que lo rigen son la igualdad de oportunidades, la integralidad de los Derechos Humanos, la erradicación de estereotipos que discriminan y fomentan la desigualdad.

A continuación se presentan las políticas para la igualdad a instrumentarse en los ámbitos que marcan la Ley con los objetivos, las estrategias y acciones que serán consideradas para su ejecución por las diversas dependencias y entidades de las Administración Pública Estatal, las Autoridades Municipales así como el Poder Legislativo y Judicial, y que se consideran como Ejes para el desarrollo de este Programa, y que son:

- I. Políticas para la igualdad en el Ámbito Educativo
- II. Políticas para la igualdad en el Ámbito Económico y Laboral
- III. Políticas para la igualdad en el Ámbito de la Participación Política
- IV. Políticas para la igualdad en el acceso y pleno disfrute de los Derechos Humanos
- V. Políticas para la igualdad en el Ámbito civil, igualdad jurídica y acceso a la justicia

## EJE I. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

OBJETIVO	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIONES PRIORITARIAS
<p>Promover la igualdad de acceso a la educación de las niñas y mujeres</p>	<p>Impulsar programas educativos no discriminatorios para mujeres y niñas a través de diversos medios formativos e informativos.</p>	<p>Diseñar una estrategia educativa transversal, para todos los niveles de educación obligatoria en el estado, en materia de derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género con el objetivo de transformar los patrones culturales, eliminar la discriminación por motivos de género y enseñe a las niñas, niños y adolescentes, a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.</p>
		<p>Establecer mecanismos que permitan el acceso, permanencia y conclusión de estudios de las mujeres en la educación básica y media superior.</p>
		<p>Promocionar un programa especial de becas para mujeres en los diversos niveles educativos, sobre todo en el medio rural e indígena, como incentivo para la permanencia y conclusión de estudios.</p>
		<p>Capacitar al personal docente sobre temas como género, derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia de género para que a su vez puedan impartir los contenidos de acuerdo al nivel educativo en el que estén laborando.</p>
		<p>Generar mecanismos para dar seguimiento a las capacitaciones proporcionadas al personal docente en</p>

		<p>los temas de género, derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia de género.</p>
		<p>Formar el liderazgo a niñas y mujeres a través de herramientas teórico-pedagógicas con perspectiva de género.</p>
		<p>Efectuar acciones enfocadas a las masculinidades igualitarias.</p>
		<p>Fortalecer los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación para evaluar la participación y desempeño del Profesorado en materia de igualdad y no discriminación de niñas y jóvenes, con base en lineamientos que establezcan acciones con perspectiva de género.</p>
		<p>Promocionar el acceso, participación y toma de decisiones de las mujeres en el uso y manejo de los diversos medios y nuevas tecnologías de la comunicación.</p>
		<p>Fortalecer la participación científica de las mujeres, mediante el otorgamiento de las becas de estudios superiores y de posgrado.</p>
		<p>Crear espacios y destinar personal para el fomento al deporte con perspectiva de género, donde se impulse el acondicionamiento físico y competitivo de las niñas y mujeres.</p>
		<p>Alentar la participación de niñas y mujeres en actividades recreativas y deportivas por medio de campañas y programas institucionales.</p>

		Impulsar acciones para el ejercicio del derecho a la educación de las mujeres y niñas discapacitadas.
Prevenir la violencia en el ámbito escolar y en la vida de las jóvenes, adolescentes y niñas.		Establecer acciones de convivencia pacífica y no violencia, enfatizando la importancia del proyecto de vida con perspectiva de género.
		Institucionalizar del uso de materiales didácticos lúdicos como los <i>Colores de la No Violencia</i> y <i>Yo lo digo, Yo lo canto, Yo decido</i> , con el fin de fomentar la cultura para la paz e ilustrar el significado de la igualdad entre mujeres y hombres.
		Abordar la problemática de la desaparición de niñas y adolescentes que son captadas por grupos delictivos que se dedican a la trata de personas, con el fin de identificar factores de riesgo y realizar medidas preventivas.
		Fortalecer los Observatorios Juveniles para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito escolar.
Impulsar la educación sexual, científica y sin discriminación de género.		Impulsar proyectos interinstitucionales para desarrollar actividades de formación e información para niñas, mujeres y adolescentes jóvenes sobre salud sexual y reproductiva.
Implementar políticas públicas interinstitucionales para la eliminación del analfabetismo de las mujeres veracruzanas.		Instrumentar programas, modelos y campañas para eliminar el analfabetismo que contengan perspectiva de género y enfoque intercultural.
		Establecer programas con perspectiva de

		género dirigidos a erradicar la deserción escolar por razones de género.
Fomentar acciones para la eliminación de la discriminación y estereotipos por razones de género, raza, etnia, clase, religión, ideología, estado civil, discapacidad y edad.		Promocionar la corresponsabilidad y las relaciones democráticas e igualitarias en el ámbito familiar y círculos domésticos.
		Establecer mecanismos que garanticen el ejercicio del derecho a la educación de las niñas, adolescentes y mujeres en situación de calle.
		Generar publicaciones (impresas y audiovisuales) para contribuir a una nueva cultura de la igualdad en el ámbito educativo.
Desarrollar programas formativos en materia de género con el sector magisterial.		Impulsar la currícula con perspectiva de género en los programas de estudio de los distintos niveles educativos. Incluyendo universidades públicas y privadas.
		Elaborar materiales didácticos dirigidos a la igualdad, la no violencia y la no discriminación, priorizando para zonas rurales e indígenas.
		Impulsar programas de formación con enfoque de género al profesorado bilingüe (lenguas originarias).
		Establecer medidas para eliminación de contenidos de los libros de texto que denigran y estereotipan a las mujeres.
Promover el acceso de las mujeres y las niñas a manifestaciones y espacios		Promocionar el acceso de las mujeres y las niñas a los espacios culturales y potenciar las expresiones artísticas en los



	<p>culturales y artísticos, desde una perspectiva de género.</p>	<p>municipios.</p>
		<p>Procurar el acceso de las mujeres a los espacios culturales del Instituto Veracruzano de Cultura, potenciando las expresiones artísticas en los municipios.</p>
		<p>Promocionar las diversas expresiones artísticas y manifestaciones multiculturales, con reconocimiento de las identidades sociales bajo la perspectiva de género y no discriminación.</p>
		<p>Impulsar la formación de grupos comunitarios de expresión artística (con PEG,) así como la recuperación de la historia y las tradiciones locales incluyendo la oral (que visibilice la participación de las mujeres-)</p>
		<p>Fomentar círculos de lectura y bibliotecas interactivas en las comunidades con perspectiva de género</p>
		<p>Promover en espacios abiertos (parques y jardines) la recreación a través del cine, el teatro y la música desde una perspectiva de género.</p>
	<p>Instituir talleres para creación de artesanías, así como el impulso de obras de teatro enfocadas a la preservación de valores y derechos con PEG, a cargo de las Casas de Cultura que existen en los municipios del Estado.</p>	
<p>Promover la igualdad de acceso a la educación de estudios superiores a mujeres</p>	<p>Implementar mecanismos que permitan acceder, permanecer y concluir estudios de licenciatura y posgrado a mujeres</p>	

	trabajadoras de la APE.	servidoras públicas de la A.P.E Promover la incorporación de políticas y prácticas de igualdad laboral entre mujeres y hombres, así como la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad laboral.
--	-------------------------	--

## EJE II. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO ECONÓMICO Y LABORAL

OBJETIVOS	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIONES PRIORITARIAS
Promover la autonomía económica y el derecho al trabajo de las mujeres	Promover la actuación con perspectiva de género por parte de instituciones y empresariado.	Capacitar al empresariado sobre la importancia de la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres y hombres.
		Instrumentar un programa anual de capacitación sobre igualdad y género a servidoras y servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.
		Instrumentar incubadoras de negocios agropecuarios para mujeres.
		Incentivar la asociación y organización de las mujeres en el entorno productivo, a través de diversas figuras asociativas, tales como: cooperativas o triples S's.
		Impulsar la creación del Centro Veracruzano para el Desarrollo de las Mujeres Emprendedoras, para mejorar la comercialización de productos y servicios.
Promover la coordinación interinstitucional para la creación de un sistema integrado con		

		PEG, de capacitación, difusión, organización y acceso al financiamiento.
Impulsar programas educativos (en materia de empleo y derecho al trabajo) no discriminatorios de mujeres y niñas a través de diversos medios formativos e informativos		Impulsar el Programa “Primer Empleo para mujeres jóvenes” egresadas de carreras técnicas y científicas.
		Promocionar la formación de las mujeres en oficios no tradicionalmente ejercidos por mujeres y otorgar becas para su capacitación, en especial para aquellas mujeres con estudios inconclusos, o estén en situación de vulnerabilidad.
		Integrar la perspectiva de género en la capacitación en oficios.
Promover el acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades a los recursos, en materia de capacitación, trabajo, mercado laboral, comercio y financiamiento, con énfasis en aquellas que habitan en el medio rural e indígena, o viven alguna situación de vulnerabilidad.		Impulsar programas de fomento económico y productivo para mujeres jefas de familia afectadas por la emigración de sus parejas y/o familiares.
		Impulsar proyectos productivos y/o empleo, para mujeres preliberadas y liberadas así como privadas de su libertad.
		Impulsar y difundir programas de capacitación para el trabajo y/o autoempleo para madres solteras, jefas de familia y adultas mayores.
		Impulsar y difundir de programas de fomento económico y productivo para grupos organizados de mujeres en zonas de alta y muy alta marginación y mujeres discapacitadas en las diversas regiones del estado.
		Instrumentar un programa de comercialización y exportación de productos elaborados por mujeres veracruzanas.

		<p>Establecer esquemas atractivos para el financiamiento, el crédito y la instalación de micros y pequeñas empresas para fortalecer la participación empresarial de las mujeres.</p>
		<p>Instrumentar el programa de emprendimientos sociales y comercio justo.</p>
		<p>Instrumentar programas interinstitucionales con perspectiva de género para el desarrollo local y comunitario priorizando zonas indígenas.</p>
		<p>Instrumentar alternativas de autoempleo para mujeres con educación básica inconclusa a través de cursos de capacitación u oficios no tradicionales acordes a vocación productiva regional.</p>
		<p>Impulsar la inclusión de mujeres en actividades productivas del sector secundario, mediante incentivos a empresas contratantes.</p>
<p>Promover la igualdad de acceso de las mujeres a su derecho al trabajo.</p>	<p>Desarrollar políticas públicas con perspectiva de género que eliminen la discriminación, el acoso y el hostigamiento laboral hacia las mujeres.</p>	<p>Establecer medidas efectivas dentro de la Administración Pública Estatal, empresas públicas y privadas para conciliar vida familiar con el trabajo.</p>
		<p>Instrumentar medidas que prevengan, atiendan, sancionen, y eliminen el hostigamiento, acoso y la segregación ocupacional en los sectores públicos y privados.</p>
		<p>Difundir los Derechos Laborales de las Mujeres, para prevenir la discriminación y desigualdad laboral.</p>
		<p>Establecimiento de medidas para el estricto</p>

		apego del Servicio Civil de Carrera que favorezcan el acceso de las servidoras públicas a puestos de dirección.
	Promover la defensa laboral de los derechos de las mujeres trabajadoras.	Otorgar asesorías legales a la clase trabajadora, con la finalidad de detectar problemas laborales y darle una solución correcta, bajo criterios de igualdad laboral y de género.
		Prestar los servicios de defensorías públicas en materia laboral.

### EJE III. POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

OBJETIVOS	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIONES PRIORITARIAS
Consolidar la ciudadanía de las mujeres.	Impulsar el derecho a la participación política y social de las mujeres.	Instrumentar un programa interinstitucional que potencie el liderazgo político y social de las mujeres en puestos de elección popular.
		Impulsar los programas interinstitucionales con los partidos políticos para promover estrategias que potencien el liderazgo y participación política de las mujeres.
		Fortalecer las capacidades de las mujeres de partidos políticos en temas de género, derechos humanos, igualdad y agenda de género.
		Fomentar la participación de organismos civiles y sociales de mujeres que coadyuven a fortalecer las políticas públicas para la igualdad y potencializar las ciudadanías femeninas.

		<p>Procurar la formación de promotoras en zonas urbanas, rurales e indígenas para la difusión de los derechos humanos de las mujeres, para realizar acciones para prevenir y atender la violencia de género e incidir a nivel local y comunitario en la toma de decisiones.</p> <p>Formular participativamente agendas de trabajo con mujeres de partidos políticos y promotoras urbanas para generar acciones para su participación a nivel local y en los espacios públicos.</p> <p>Crear un observatorio de participación política que dé cuenta del avance de las mujeres en el escenario político, el cumplimiento de la paridad política.</p> <p>Fomentar el liderazgo político y la participación plena de las mujeres jóvenes, mediante procesos formativos enfocados a potenciar la ciudadanía y ejercicio de los derechos políticos.</p> <p>Impulsar campañas de medios que enfatizen los derechos políticos de las mujeres en general y de jóvenes e indígenas, en particular.</p> <p>Implementar los programas de formación, a partir del 3% del financiamiento etiquetado para la promoción del liderazgo de las mujeres en la participación política y del presupuesto ordinario.</p>
	<p>Impulsar la planeación, presupuestación, programación, evaluación y control con perspectiva de género.</p>	<p>Impulsar el cumplimiento del 3% del presupuesto de partidos políticos para la capacitación de mujeres y se potencie el liderazgo y participación política de las mujeres</p>

## EJE IV. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ACCESO Y PLENO DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS

OBJETIVOS	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIONES PRIORITARIAS
<p>Proponer en materia legislativa, una normativa con apego a los principios de igualdad y no discriminación.</p>	<p>Impulsar la armonización legislativa en coordinación con el Poder Legislativo.</p>	<p>Elaborar y publicar el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>
		<p>Elaborar propuestas de armonización y alineación de los ordenamientos jurídicos estatal, acordes con los principios internacionales relativos a DDHH de las mujeres así como con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la igualdad entre mujeres y hombres, la Ley General para eliminar todas las formas de discriminación y las demás leyes que garanticen plenamente los derechos humanos de las mujeres y niñas veracruzanas y la erradicación de la violencia contra éstas.</p>
		<p>Impulsar la armonización legislativa del marco normativo local.</p>
		<p>Promover la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación en los Bandos de Policía y Gobierno.</p>
		<p>Realizar reformas legislativas para garantizar el cumplimiento del derecho de familia y de los hijos e hijas; y de paternidad responsable.</p>
		<p>Aplicar procedimientos para la administración de justicia familiar que garanticen el debido proceso, resoluciones</p>

		expeditas y apegadas a derecho, en materia de obligaciones alimentarias, reconocimiento de paternidad, divorcio y sucesiones, para reducir el impacto económico y de afectación patrimonial y emocional de los procesos judiciales.	
Fortalecer las instituciones de Gobierno para elevar la calidad de su gestión con perspectiva de género	Impulsar el diseño de políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	Elaborar y actualizar el Programa Estatal para la Igualdad, a través del Sistema Estatal para la Igualdad.	
		Fortalecer el papel de observancia de las políticas públicas para la igualdad por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de conformidad a lo establecido en la Ley de Igualdad estatal.	
	Impulsar la actualización y modernización de la Administración Pública Estatal a través de la institucionalización de las políticas públicas con enfoque de género.		Elaborar diagnósticos sobre la posición y condición de género tanto de las mujeres veracruzanas como de las servidoras en la Administración Pública Estatal.
			Formar y actualizar al funcionariado público en materia de derechos humanos de las mujeres, políticas públicas y perspectiva de género
			Elaborar un catálogo de cursos de capacitación con perspectiva de género con expertos/as certificados, para la Administración pública estatal y municipal.
	Transversalizar la perspectiva de género en programas y presupuestos públicos, con la participación en la planeación de las Unidades de Género		Promover que el gasto público incorpore la ampliación de cobertura y mejore los servicios otorgados a las mujeres.
		Institucionalizar la perspectiva de género en las acciones, programas y presupuestos públicos que realiza la Secretaría de	



	de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	Planeación y Finanzas.
	Establecer un sistema estatal de indicadores de género.	Dotar de datos periódicamente al Sistema Estatal de Indicadores de Género sobre el avance de las políticas públicas para la igualdad
	Institucionalizar la Perspectiva de género en políticas públicas dirigidas a mujeres indígenas.	Impulsar las políticas públicas con perspectiva de género para las mujeres indígenas desde las Unidades de Género vinculadas al sector.
	Consolidar el Sistema Estatal de Control y Evaluación en la Admón. Pública Estatal.	Instrumentar las Auditorías de Género en la Administración Pública Estatal
		Realizar evaluaciones con perspectiva de género a programas presupuestarios.
	Impulsar estrategias encaminadas a generar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito municipal.	Establecer la coordinación de las Unidades de Género de la Administración Pública Estatal con H. Ayuntamientos e Institutos Municipales de las Mujeres para que contribuyan al cumplimiento de programas municipales para la igualdad.
Impulsar la planeación y programación con perspectiva de género	Capacitación en materia de planeación y programación con perspectiva de género a funcionarios de la APE y APM.	Capacitar en materia de planeación y programación con perspectiva de género a funcionarios de la APE y APM.
		Desarrollar los programas anuales de las Dependencias y entidades del Gobierno con perspectiva de género.
		Promover la implementación de la Agenda desde lo Local con sus ejes y diversas etapas, en los ayuntamientos y se

		concreten las políticas municipales para la igualdad.
		Promover la realización de diagnósticos participativos sobre la situación de las mujeres y hombres en el ámbito municipal.
		Promover que los planes municipales de desarrollo incluyan la perspectiva de género.
Promover en los Medios de Comunicación la cultura de respeto y protección de los DDHH en igualdad y no Discriminación.	Promover en los Medios la eliminación de mensajes y lenguaje sexista.	Difundir e informar de forma permanente sobre la realización y los resultados de las Políticas Públicas para la Igualdad Sustantiva de las Mujeres veracruzanas.
		Eliminar de la publicidad la imagen estereotipada de la mujer objeto de comercio e intercambio mercantil.
		Implementar medidas de apoyo a ejercicios ciudadanos, docentes y educativos dirigidas al establecimiento de observatorios responsables de dar seguimiento y evaluar a los medios de comunicación impresos y audiovisuales.
	Difundir el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, así como la eliminación de discriminación y estereotipos por razones de género, raza, etnia, clase, religión, ideología, estado civil,	Generar campañas permanentes de alcance estatal con perspectiva de género en las que se fortalezca la prevención de la violencia de género, mostrando a las mujeres como sujetas de derechos.
		Realizar programas informativos en lenguas indígenas presentes en la entidad veracruzana sobre los derechos de las mujeres en todos los ámbitos; así como de las leyes locales, nacionales y tratados internacionales que existan en la materia

	discapacidad y edad.	para coadyuvar en el conocimiento, respeto y ejercicio de estos derechos.
		Diseñar y aplicar programas de difusión y promoción de la cultura de la denuncia de la violencia.
Promover el acceso del derecho a la salud de las mujeres.	Impulsar políticas y programas de salud con perspectiva de género.	<p>Fortalecer las políticas de salud para la prevención y atención integral con perspectiva de género y enfoque intercultural para las mujeres en todo su ciclo de vida, priorizando a las mujeres de zonas rurales, indígenas y migrantes.</p> <p>Instrumentar programas de salud con perspectiva de género enfocados a reducir la mortalidad por enfermedades relacionadas con la salud sexual y reproductiva.</p> <p>Instrumentar programas de prevención y atención a mujeres con VPH, bajo la perspectiva de género y modificación de la Cartilla Nacional de salud para que sea incorporada la vacuna VPH.</p> <p>Impulsar el Programa enfocado a rescatar la herbolaria y medicina tradicional con participación de mujeres del ámbito rural e indígena.</p> <p>Instrumentar acciones interinstitucionales con perspectiva de género para prevenir y atender las adicciones en las mujeres.</p> <p>Promoción en los medios de comunicación de la importancia del cuidado de las y los enfermos y personas adultas mayores como una responsabilidad compartida y no</p>

		exclusiva de las mujeres.
Fomentar el cumplimiento de la Norma 046 sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres.		Realizar acciones encaminadas a garantizar a las mujeres el acceso sin discriminación a los servicios integrales de salud.
		Difundir la aplicación de la Norma 046 por las dependencias competentes.
		Impulsar propuestas legislativas enfocadas a la autonomía y derecho a decidir de las mujeres en materia reproductiva.
Impulsar la perspectiva de género en programas de prevención y atención del VIH SIDA.		Promover la incorporación de la perspectiva de género en programas de prevención y atención del VIH sida.
Promover medidas preventivas de la mortalidad materna en el medio urbano, rural e indígena, particularmente en zonas de alta marginación y bajo desarrollo humano.		Aplicar protocolos de atención a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio que garanticen su seguridad y su vida para abatir la muerte materna, reconociendo el respeto a la multiculturalidad.
		Instalar y operar los Centros de Atención Médica Integral y Asistencia Social en las Jurisdicciones Sanitarias del sector salud con una oficina central en la ciudad de Xalapa, Veracruz, en apego a lo establecido al Decreto de Creación de la Red de Centros de Atención a Mujeres Embarazadas en situación vulnerable.
Fomentar medidas de atención y difusión del derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.		Desarrollar el Programa de capacitación y promoción del parto alternativo o parto humanizado.

		<p>Promocionar y difundir los derechos sexuales y reproductivos en la población adolescente, con perspectiva de género, priorizando en zonas rurales e indígenas.</p>
		<p>Impulsar el programa para la prevención y atención integral del embarazo en adolescentes con el fin de mejorar las condiciones de vida de madres adolescentes priorizando, con especial énfasis en el ámbito rural e indígena.</p>
		<p>Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, a través de la educación sexual, el fortalecimiento de la autonomía, y el empoderamiento de las mujeres, con especial atención a aquéllas con discapacidad.</p>
	<p>Impulsar la formación del personal de salud, desde una perspectiva de género, intercultural e incluyente</p>	<p>Impulsar investigaciones en salud pública con perspectiva de género.</p>
		<p>Implementar un Programa de capacitación en materia de derechos sexuales y reproductivos con Promotoras de Salud.</p>
		<p>Fortalecer los programas de capacitación a parteras tradicionales y auxiliares de salud, incorporando la perspectiva de género y la no violencia contra las mujeres.</p>
		<p>Desarrollar programas de capacitación con perspectiva de género e intercultural al personal del sector salud (médico, de enfermería, trabajo social y promoción de la salud) respecto a los derechos humanos de las mujeres y prevención y atención de la violencia de género.</p>

		<p>Fortalecer los procesos de formación, capacitación e investigación de los profesionales de la salud, en la inclusión de género en el marco de los derechos humanos, como política pública para favorecer la calidad de la atención.</p>
		<p>Que los programas garanticen igual derecho a la salud de las mujeres y hombres y fomenten la corresponsabilidad.</p>
		<p>Impulsar acciones específicas en materia de salud laboral, destinadas a la prevención y erradicación de la discriminación y el acoso sexual.</p>
<p>Fortalecer la atención médica integral a mujeres y hombres que sufren daños a su salud por violencia familiar y/o de género.</p>	<p>Otorgar a las mujeres el acceso oportuno a la atención médica y psicológica especializada, a consecuencia de la violencia familiar o de género.</p>	<p>Aplicar los criterios establecidos en la Norma 046 para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres.</p>
		<p>Generar mecanismos de contención emocional para el personal de salud que brinda atención a mujeres víctimas de violencia.</p>
		<p>Asegurar espacios apropiados y personal suficiente para la atención de las mujeres en situación de violencia.</p>
		<p>Contar con módulos de atención a la violencia contra las mujeres y con personal suficiente para proporcionarla de forma integral y multidisciplinaria, en las Jurisdicciones Sanitarias y Hospitales.</p>
		<p>Garantizar a las mujeres en situación de violencia el acceso oportuno a anticonceptivos de emergencia, medicamentos para profilaxis contra</p>

		infecciones de transmisión sexual, incluyendo la infección por VIH, en los casos en que se deban ofertar de acuerdo con la normatividad vigente.
	Promoción del derecho a una vida libre de violencia en los servicios de Salud.	Realizar campañas acerca del ciclo de la violencia, tipos y modalidades de violencia, y políticas de prevención y atención para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
Impulsar una política pública incluyente y con perspectiva de género en materia de turismo y de erradicación de la pobreza	Impulsar programas estratégicos en materia de ecoturismo, ordenación sostenible (y sustentable) de los recursos y gestión integral de riesgos con perspectiva de género	Instrumentar un programa de turismo y ecoturismo con perspectiva de género.
		Impulsar proyectos ecoturísticos con perspectiva de Género prioritariamente en zonas indígenas.
		Crear un Observatorio Ciudadano de Turismo Estatal y Municipal para impulsar participación productiva de las mujeres en este sector y erradicar estereotipos de género.
		Establecer programas de impulso a la vivienda social y autosustentable para mujeres jefas de familia.
		Impulsar proyectos integrales de reforestación y de economía y empleo verde con perspectiva de género.
		Establecer plantas tratadoras de agua en coordinación con el Sistema de Agua y Saneamiento, con la participación de mujeres.
		Instrumentar el Modelo de Manejo y Cuidado del Agua con perspectiva de

		género.
		Incorporar a las mujeres en acciones de manejo sustentable de agua, bosques y cuencas.
		Impulsar la participación de mujeres en proyectos ecológicos promovidos en coordinación con la Universidad Veracruzana.
		Realizar acciones con las dependencias gubernamentales y la sociedad civil, para promover el diseño de programas ambientales desde la perspectiva de género.
		Instrumentar políticas con perspectiva de género en el marco de la Agenda del Cambio Climático.
Promover políticas públicas para el cambio climático	Impulsar políticas de prevención, atención y mitigación de los efectos del cambio climático.	Instrumentación de un programa de capacitación en materia de prevención y atención de desastres con enfoque de género.
		Instrumentación de programas de adaptación en materia de seguridad alimentaria, agricultura, pastoreo y gestión de los recursos naturales con perspectiva de género.
		Realización de investigaciones multidisciplinarias con perspectiva de género sobre los derechos sociales de mujeres y hombres.



## EJE V. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO CIVIL, IGUALDAD JURÍDICA Y ACCESO A LA JUSTICIA

OBJETIVOS	LÍNEA ESTRATÉGICA	ACCIONES PRIORITARIAS
Impulsar el acceso al sistema de impartición de justicia con perspectiva de género e interculturalidad	Promover el derecho al debido proceso para mujeres y hombres en la entidad veracruzana	Proporcionar asistencia para la interpretación, traducción y defensoría en lengua indígena en todo el proceso legal.
		Asesorar legalmente y dar atención a las mujeres indígenas para su derecho a la propiedad y bienes.
		Proporcionar acceso a la defensoría pública con perspectiva de género.
Garantizar a las mujeres el acceso a una procuración de justicia con perspectiva de género e interculturalidad	Implementar acciones para facilitar a las mujeres el acceso a la seguridad, y a la justicia sin distinción de género y a una vida libre de violencia.	Orientar y asesorar jurídicamente para que las víctimas sin discriminación alguna, conozcan el desarrollo de la investigación ministerial y el estado que guarda su proceso.
Propiciar la institucionalización de la perspectiva de género y la igualdad sustantiva en los ámbitos de procuración y administración de la justicia.	Profesionalizar al funcionariado público de la Fiscalía General y el Poder Judicial en materia de DDHH de las Mujeres y la perspectiva de género y normativa internacional relativa.	Impulsar programas de formación y capacitación en materia de DDHH y normativas internacionales dirigidas al funcionariado del Poder Judicial del Estado y de la Fiscalía General del Estado.
		Implementar prácticas institucionales, (como protocolos de actuación para la debida diligencia) para la igualdad entre mujeres y hombres en el Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado.

	<p>Institucionalizar la armonización judicial dentro de las resoluciones jurisdiccionales administrativas incluyendo la procuración y administración de justicia</p>	<p>Asegurar la participación en el Consejo Estatal para la implementación del Sistema de Justicia Penal, de personas expertas en el tema de los derechos humanos de las mujeres o con perspectiva de género, para aportar en relación a la protección de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Implementar las reformas en materia de derechos humanos y su materialización las resoluciones y determinaciones en los ámbitos de procuración y administración de justicia.</p> <p>Elaborar e implementar materiales (manuales, guías, protocolos) de aplicación de los instrumentos internacionales vinculantes de derechos humanos de las mujeres para el ámbito de justicia.</p> <p>Conformar un mecanismo de coordinación interinstitucional para impulsar la aplicación de la perspectiva de género y el principio de igualdad sustantiva en el H. Tribunal Superior de Justicia y la Fiscalía General del Estado para una justicia pronta y expedita con perspectiva de género.</p> <p>Fomentar en los ámbitos de procuración y administración de justicia la expedición de oficio de órdenes de protección con la debida diligencia.</p>
--	--	--

## **PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El presupuesto de egresos constituye la política económica más importante de un gobierno, para la realización de obras y prestación de servicios, ya que refleja sus prioridades en materia social y económica y además expresa claramente las decisiones y los compromisos gubernamentales. El presupuesto influye y determina las condiciones de vida de mujeres y hombres, contribuye a potenciar el desarrollo humanos y con ello el bienestar social al que tienen derecho por igual.

El presupuesto es un instrumento muy importante que puede utilizarse para revertir las desigualdades sociales y de género y que, diseñado con este enfoque, contribuye a contrarrestar las inequidades ente mujeres y hombres. Los presupuestos públicos no son neutrales al género ya que las políticas de ingreso y gasto impactan de manera diferente a mujeres y hombres y a los distintos grupos poblacionales.

El presupuesto público con perspectiva de género, permite garantizar que los recursos públicos atiendan las demandas y necesidades de mujeres y hombres, priorizándose el gasto público en los grupos sociales que enfrentan mayor desigualdad.

No son presupuestos separados para las mujeres o para los hombres, sino que debe incorporar la perspectiva de género en todas las etapas del ciclo presupuestario: diseño, planeación, programación, presupuestación, implementación, control, seguimiento y evaluación.

El gasto etiquetado para mujeres para acciones afirmativas y el gasto etiquetado para la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos (interseccional y transversal), es la cantidad de recursos que un gobierno destina a programas, proyectos y acciones que benefician directamente a las mujeres. Dichos recursos no pueden ser empleados en otros sectores de la población o para otros fines.

En México, ya existe un marco normativo nacional que obliga a las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal a planear y conducir sus actividades gubernamentales con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo y asimismo promueve la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

### **Presupuestos con perspectiva de Género en Veracruz**

La Ley para la igualdad entre mujeres y hombres para el Estado de Veracruz, establece que el Poder Ejecutivo debe elaborar los presupuestos de egresos del Estado con enfoque de géneros, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las políticas de igualdad.

La Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, deberán promover anualmente la incorporación de la perspectiva de género en la formulación de los presupuestos públicos y los programas presupuestarios que consideren las brechas de desigualdad.

En el Estado de Veracruz, para lograr un programa para la igualdad entre mujeres y hombres, se deberá contar con presupuestos públicos reales, que permita el cumplimiento a los respectivos programas sectoriales, regionales, municipales y en su caso especiales, se integrarán al presente programa, con el eje de los derechos humanos.

Además de la clave programática 470 Igualdad de Género para las dependencias posibilita un presupuesto para implementar en forma interna, políticas institucionales para la igualdad.

Lo anterior implica que la administración pública estatal en su proceso presupuestario, en un primer momento ha etiquetado un presupuesto para las Unidades de Género a través de la clave 470, pero está pendiente la etapa de que el presupuesto de cada institución incorpore la perspectiva de género y contribuya para el cumplimiento del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016. Para ello, Sefiplan establece en sus lineamientos para la formulación de los presupuestos de egresos, la perspectiva de género, además de la información desagregada por sexo.

---

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El objetivo de la evaluación y seguimiento a la instrumentación del presente programa estatal para la igualdad, es identificar el comportamiento de la política en materia de igualdad implementada en forma transversal como política de Estado y hacer los cambios o adecuaciones necesarias para cumplimiento de la Ley, que impacte en la reducción de la brecha de desigualdad y sobretodo mejore las condiciones de vida de las mujeres en igualdad de oportunidades.

Observando lo que mandata la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Código Financiero y la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado evaluarán el gasto público con enfoque de género.

La Contraloría General del Estado a iniciativa del Instituto Veracruzano de las Mujeres promueve las auditorías de género como un mecanismo para dar seguimiento al cumplimiento del PVD y respectivos programas sectoriales.

De acuerdo con lo establecido en esta Ley, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es la facultada para la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de las políticas estatales en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Y deberá contar con un sistema de información para identificar los avances en materia de igualdad y el efecto de las políticas públicas aplicadas.

El Sistema Estatal para la Igualdad, revisara y evaluará el cumplimiento del Programa mediante un instrumento de seguimiento.

## INDICADORES

Para el cumplimiento del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 y de lo establecido en la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres estatal, los indicadores a considerar en la medición del presente Programa, son los siguientes:

- Indicadores establecidos en cada uno de los programas sectoriales de las dependencias, relativos a políticas y acciones para la igualdad;
- Los indicadores de resultados de gestión establecidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- Indicadores de gestión y desempeño para el ámbito municipal establecidos por INAFED;
- 

<b>Indicador:</b>	<b>Diagnósticos sobre la situación de las mujeres</b>
<b>Descripción general:</b>	Diagnósticos que identifiquen la condición y posición de las mujeres respecto a los hombres, en el ámbito estatal y municipal
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Instituto Veracruzano de las Mujeres

<b>Indicador:</b>	<b>Políticas públicas de igualdad y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de programas y proyectos que incorporen la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal – promoción de ésta en los Gobiernos Municipales- y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y avance de las mujeres.
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Instituto Veracruzano de las Mujeres

<b>Indicador:</b>	<b>Acciones para la incorporación de la perspectiva de género</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de acciones realizadas
<b>Observaciones:</b>	Se refiere a la diversidad de acciones promovidas para incorporar la perspectiva de género, tales como estudios, armonización, seminarios, cursos de capacitación, etc.
<b>Periodicidad:</b>	Semestral
<b>Fuente:</b>	Instituto Veracruzano de las Mujeres

<b>Indicador:</b>	<b>Apoyos para el bienestar de las mujeres veracruzanas</b>
<b>Descripción general:</b>	Cantidad de apoyos y estímulos a las mujeres
<b>Observaciones:</b>	Servicios y proyectos productivos que se otorguen a mujeres que favorezcan ingresos y su participación en la vida económica de la comunidad.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	DIF Estatal

<b>Indicador:</b>	<b>Tiempo requerido para la integración de investigaciones ministeriales por delitos de violencia contra mujeres</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de días promedio utilizados para integrar la investigación ministerial
<b>Observaciones:</b>	Garantizar a las mujeres el acceso a una procuración de justicia sin distinción de género
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Subprocuraduría Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres

<b>Indicador:</b>	<b>Spots promocionales realizados y difundidos a través de la radio y la televisión</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de spots promocionales y cápsulas informativas
<b>Observaciones:</b>	Difusión de mensajes de la Administración Pública Estatal a los medios de comunicación, transmitiendo éstos, la identidad de un Gobierno incluyente, equitativo, sustentable, respetuoso de los derechos humanos, de la equidad de género, transparente y comprometido con la rendición de cuentas.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Coordinación General de Comunicación Social.

<b>Indicador:</b>	<b>Proyectos productivos agrícolas encabezados por mujeres indígenas</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de proyectos productivos agrícolas asignados
<b>Observaciones:</b>	Establecer cultivos y variedades con potencial de crecimiento y rentabilidad en los pueblos originarios de Veracruz, con la participación de las mujeres.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	SEDARPA

<b>Indicador:</b>	<b>Módulos demostrativos agrícolas instalados bajo la operación de mujeres</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de módulos realizados
<b>Observaciones:</b>	Establecer módulos de apoyo para mujeres veracruzanas que aprovechen sus capacidades y conocimientos sobre técnicas agropecuarias.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	SEDARPA



<b>Indicador:</b>	<b>Capacitación en el tema de equidad y género para funcionarios públicos de la Sedecop</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de servidoras y servidores públicos capacitados
<b>Observaciones:</b>	Servicios y programas gubernamentales de apoyo a las empresas con perspectiva de género, que se traduzcan en mejores resultados para las mismas y su personal.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	SEDECOP

<b>Indicador:</b>	<b>Participación de la mujer indígena en el desarrollo de las comunidades</b>
<b>Descripción general:</b>	Proyectos de desarrollo comunitario asignados a mujeres
<b>Observaciones:</b>	Disminuir los rezagos sociales de la población indígena para tener mejores oportunidades de desarrollo en sus comunidades.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	SEDESOL

<b>Indicador:</b>	<b>Capacitaciones sobre equidad de género</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de capacitaciones realizadas
<b>Observaciones:</b>	Realizar actividades que promuevan la coordinación efectiva entre los diversos sectores y órdenes gubernamentales, que garantice la acción y efecto de la política ambiental.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz

<b>Indicador:</b>	<b>Proyectos con grupos de mujeres en comunidades marginadas y en zonas indígenas</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de proyectos efectuados
<b>Observaciones:</b>	Realizar actividades que promuevan la coordinación efectiva entre los diversos sectores y órdenes gubernamentales, que garantice la acción y efecto de la política ambiental.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz

<b>Indicador:</b>	<b>Cobertura de atención psicológica a mujeres de 15 años y más de responsabilidad de Sesver, víctimas de violencia familiar y/o de género</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia familiar y/o de género / Estimación* de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia familiar y/o de género
<b>Observaciones:</b>	Atención médica integral a mujeres y hombres que sufren daños a su salud por violencia familiar y/o de género.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Secretaría de Salud

<b>Indicador:</b>	<b>Porcentaje de personal de salud sensibilizado Y capacitado en enfoque de género</b>
<b>Descripción general:</b>	Personal de salud sensibilizado y/o capacitado en enfoque de género /Personal de salud programado por SESVER a capacitar
<b>Observaciones:</b>	Fortalecer la atención médica integral a mujeres y hombres que sufren daños a su salud por violencia familiar y/o de género.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Secretaría de Salud

<b>Indicador:</b>	<b>Programas presupuestarios que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de programas presupuestarios que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género con presupuesto etiquetado en el Presupuesto de Egresos del Estado
<b>Observaciones:</b>	La información debe estar publicada en el Programa de Egresos del Estado.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Presupuesto de Egresos del Estado

<b>Indicador:</b>	<b>Unidades de género en la Administración Pública Estatal creadas a nivel de alta dirección con recursos para operar.</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de unidades de género en la Administración Pública Estatal creadas, que cuentan con recursos y un plan de trabajo en temas de igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Administración pública estatal

<b>Indicador:</b>	<b>Porcentaje de mujeres en puestos directivos de la administración pública estatal y municipal</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de funcionarias directivas en la administración pública estatal con respecto al total de personas en estos puestos
<b>Observaciones:</b>	Se considera respecto al total de personal en el sector gubernamental con actividades directivas.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	SEFIPLAN e INVEDEM

<b>Indicador:</b>	<b>Número de funcionarias y funcionarios capacitados, certificados, o con estudios universitarios en igualdad de género en la administración pública estatal y municipal</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de funcionarias y funcionarios de la Administración Pública que a partir del año 2013 son capacitados, certificados o cuentan con estudios en igualdad de género.
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Información directa de las dependencias de la Administración Pública.

<b>Indicador:</b>	<b>Proporción de acciones realizadas para promover la igualdad de género.</b>
<b>Descripción general:</b>	Porcentaje de cumplimiento de las acciones programadas para promover la igualdad de género
<b>Observaciones:</b>	Se refiere a las acciones relacionadas con la promoción, difusión, capacitación, armonización normativa, entre otras, realizadas con perspectiva de género. Mide la eficacia programática
<b>Periodicidad:</b>	Trimestral
<b>Fuente:</b>	SEFIPLAN y Dependencias de la Administración Pública Estatal

<b>Indicador:</b>	<b>Promedio de mujeres capacitadas en eventos para promover la igualdad de género.</b>
<b>Descripción general:</b>	Expresa el número de mujeres que han sido capacitadas por cada evento organizado para promover la igualdad de género.
<b>Observaciones:</b>	Se refiere al total de servidoras de la dependencia, que asistieron a eventos de capacitación para promover la igualdad de género, mediante cursos, talleres, seminarios, foros, conferencias.
<b>Periodicidad:</b>	Trimestral
<b>Fuente:</b>	SEFIPLAN y Dependencias de la Administración Pública Estatal

<b>Indicador:</b>	<b>Promedio de hombres capacitados en eventos para promover la igualdad de género</b>
<b>Descripción general:</b>	Expresa el número de hombres que han sido capacitados por cada evento organizado para promover la igualdad de género
<b>Observaciones:</b>	Se refiere al total de servidores de la dependencia, que asistieron a eventos de capacitación para promover la igualdad de género. mediante cursos, talleres, seminarios, foros, conferencias.
<b>Periodicidad:</b>	Trimestral
<b>Fuente:</b>	SEFIPLAN y Dependencias de la Administración Pública Estatal

<b>Indicador:</b>	<b>Índice de absorción de mujeres a la educación media superior y superior</b>
<b>Descripción general:</b>	Alumnas de nuevo ingreso a educación media superior y superior con respecto a las que egresaron del nivel inmediato anterior.
<b>Observaciones:</b>	La absorción es la relación porcentual entre el nuevo ingreso al primer grado de nivel educativo, y el egreso del último grado del nivel educativo inmediato inferior del ciclo escolar pasado.
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Fuente:</b>	SEP, principales cifras.

<b>Indicador:</b>	<b>Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo</b>
<b>Descripción general:</b>	Proporción de mujeres que representa la población económicamente activa femenina, respecto a la población femenina total de 14 años y más
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	STPS

<b>Indicador:</b>	<b>Porcentaje de mujeres ocupadas que no cuentan con acceso a guardería</b>
<b>Descripción general:</b>	Proporción de mujeres que se encuentran trabajando que no cuentan con acceso a guardería
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo(ENOE)

<b>Indicador:</b>	<b>Índice de discriminación salarial por sector de actividad</b>
<b>Descripción general:</b>	Representa el porcentaje de cambio en el salario que mujeres u hombres se debe realizar para lograr la igualdad salarial.
<b>Observaciones:</b>	Si el índice es negativo, hay que incrementar el salario de las mujeres; cuando es igual a cero existe igualdad y cuando es positivo el salario los hombres se deben incrementar.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Administración pública estatal y municipal

<b>Indicador:</b>	<b>Mujeres víctimas de violencia atendidas en refugios y centros de justicia</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de mujeres atendidas en centros de atención para mujeres en situación de violencia.
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente</b>	SSA, SEDESOL, PGJ, DIF, SEGOB

<b>Indicador:</b>	<b>Delitos contra mujeres ingresados en el Tribunal Superior de Justicia Estatal</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de delitos en materia penal sobre violación, abuso sexual, trata de personas, feminicidio y los delitos de violencia de género que contempla el Código Penal del Estado de Veracruz.
<b>Observaciones:</b>	Se consideran los delitos de violación simple, violación equiparada, abuso sexual, trata de personas y feminicidio registrados en los expedientes y asuntos en materia penal abiertos durante el año de referencia.  Expedientes o asuntos ingresados son todas aquellas causas, expedientes, tocas o asuntos registrados por los órganos jurisdiccionales en materia penal del 1 de enero al 31 de diciembre del año de referencia.
<b>Periodicidad:</b>	Anual. El registro se publica aproximadamente 10 meses posteriores al cierre del año.
<b>Fuente</b>	Poder Judicial, INEGI

<b>Indicador:</b>	<b>Denuncias presentadas ante agencias del ministerio público por delitos de género</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de denuncias presentadas por delitos de género.
<b>Observaciones:</b>	Se considera el dato acumulado de enero a diciembre del año correspondiente a los siguientes delitos: violación, estupro y otros delitos sexuales y los delitos de violencia de género que contempla el Código Penal del Estado de Veracruz.  Los datos publicados son preliminares, por lo que pueden tener alguna variación una vez que los estados los ratifiquen.
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Fuente</b>	SSP, PGJ

<b>Indicador:</b>	<b>Porcentaje de mujeres propietarias de vivienda</b>
-------------------	---

<b>Descripción general:</b>	Son las mujeres que son dueñas únicas o copropietarias de las viviendas donde residen por cada cien mujeres
<b>Observaciones:</b>	
<b>Periodicidad:</b>	Bianual
<b>Fuente:</b>	INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, INVIVIENDA

### Indicadores para ayuntamientos:

<b>Indicador:</b>	<b>Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de mujeres que ocupan puestos de elección popular en municipios con respecto al total de personas en estos puestos.
<b>Observaciones:</b>	Debe referirse a los cargos con autoridad en el ámbito municipal: presidentas, sindicadas y regidoras
<b>Periodicidad:</b>	Anual.
<b>Fuente:</b>	Instituto veracruzano para el Desarrollo Municipal

<b>Indicador:</b>	<b>Programa para la promoción de la igualdad de género</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de programas y/o proyectos enfocados a la promoción de la igualdad de género con presupuesto asignado
<b>Observaciones:</b>	Se deben considerar a los programas municipales para la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres, con presupuesto asignado. También incluir programas implementados con recurso federales.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Informes Anuales de los Gobiernos Municipales.



---

<b>Indicador:</b>	<b>Coordinación para la promoción de la igualdad de género</b>
<b>Descripción general:</b>	Número de acciones realizadas enfocadas a la promoción de la igualdad de género con presupuesto asignado
<b>Observaciones:</b>	Incluye acciones de promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres; capacitación para las servidoras y servidores públicos municipales sobre DH de mujeres, políticas públicas y perspectiva de género; y, atención a mujeres víctimas de violencia. La información estadística derivada de cada acción debe estar desagregada por sexo. Considerar la métrica de semaforización.
<b>Periodicidad:</b>	Anual
<b>Fuente:</b>	Informes Anuales de los gobiernos municipales.

## ANEXOS

### I. Marco normativo vinculante para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

<b>Marco jurídico internacional Organización de las Naciones Unidas (ONU)</b>	
<p><b>Convenciones</b></p> <p>Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores (1921)</p> <p>Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad (1933)</p> <p>Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1950)</p> <p>Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)</p> <p>Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957)</p> <p>Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1962)</p> <p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1979)</p> <p>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)</p> <p>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003)</p>	<p><b>Protocolos</b></p> <p>Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores, del 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, del 11 de octubre de 1933 (1947)</p> <p>Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, CEDAW (1999)</p> <p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2001)</p> <p><b>Pactos</b></p> <p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)</p>

<b>Declaraciones Internacionales</b>	<b>Conferencias Mundiales</b>
<p>Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)</p> <p>Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974)</p> <p>Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986)</p> <p>Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)</p>	<p>Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993)</p> <p>Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo (1994)</p> <p>Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995)</p> <p>Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (1995)</p> <p>Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas</p>

Declaración del Milenio (2000)	Conexas de Intolerancia (2001)
--------------------------------	--------------------------------

Organización de Estados Americanos (OEA) <b>Convenciones</b>	Organización Internacional del Trabajo (OIT) <b>Convenios</b>
<p>Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (1933)</p> <p>Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer (1948)</p> <p>Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948)</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" (1969)</p> <p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (1994)</p> <p>Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (1999)</p> <p><b>Protocolos</b></p> <p>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" (1988)</p>	<p>Convenio 89 (revisado) sobre el Trabajo Nocturno (Mujeres) (1948)</p> <p>Convenio 100 sobre Igualdad de Remuneración (1951)</p> <p>Convenio 111 sobre la Discriminación (empleo y ocupación) (1960)</p> <p>Convenio 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares (1981)</p> <p>Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989)</p> <p>Convenio 171 sobre el Trabajo Nocturno (1990)</p> <p>Convenio 175 sobre el Trabajo a Tiempo Parcial (1994)</p> <p>Convenio 176 sobre Seguridad y Salud en las Minas (1995)</p> <p>Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)</p> <p>Convenio 183 sobre la Protección de la Maternidad (2000)</p> <p>Convenio 184 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura (2001)</p>

## II. Glosario

**Acciones afirmativas o discriminación positiva:** medidas de carácter temporal, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres.

**Desigualdad de género:** consecuencia de la subordinación de las mujeres que tienen su sustento en las prácticas culturales discriminatorias y excluyentes que se presentan en todos los órdenes de la vida y en las diversas instituciones, naturalizadas hasta el punto de pasar desapercibidas hasta que se analizan con perspectiva de género.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el género, etnia, edad, discapacidad, diversidad sexual, pobreza, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la persona, sobre la base de la igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

**Empoderamiento:** se refiere al conjunto de procesos vitales amplios que permiten adquirir capacidades y habilidades para fortalecer los recursos emocionales, intelectuales, económicos, políticos y sociales que permiten a cada mujer o grupo de mujeres, enfrentar, y erradicar las diversas formas de opresión, subordinación y sumisión de sus vidas.

**Género:** categoría analítica que cruza transversalmente toda la estructura social y puede ser aplicada en todas las áreas del desarrollo social: lo político, lo económico, lo ambiental, lo social, lo cultural y lo institucional. Permite comprender cómo en las sociedades, lo femenino y lo masculino no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación, que se proyectan y activan en las estructuras discursivas y regulatorias de las sociedades.

El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales. La diferencia sexual y su construcción social, permean todo el marco institucional y normativo de las sociedades modernas. Todas las relaciones: económicas, políticas y simbólicas que regulan los intercambios entre los individuos, están modeladas por las jerarquías del género, que se expresan en la desigualdad social, económica y política entre mujeres y hombres y entre diferentes grupos de mujeres y de hombres.

**Institucionalización:** proceso por medio del cual una práctica social se vuelve regular y obligatoria. La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad sustantiva se insertan en los procesos y procedimientos regulares y pasan a formar parte de las normas de las instituciones.

**Igualdad sustantiva:** Obligación jurídica del Estado, establecida en el derecho internacional vinculante, que consiste en adoptar todas las medidas necesarias de carácter estructural, social y cultural para lograr la igualdad de las mujeres al ejercicio de todos los derechos humanos y

libertades y de acceso a las oportunidades en todos los ámbitos de la vida y eliminar todas las formas y consecuencias de la discriminación contra las mujeres y las niñas.

**Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Políticas de igualdad:** Son políticas gubernamentales necesarias para reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y proteger los derechos humanos de las mujeres.

**Principio de Igualdad:** La posibilidad y capacidad de ser titulares cualitativamente de los mismos derechos, sin importar las diferencias del género al que pertenezca.

**Transversalidad:** herramienta metodológica que permite incorporar la perspectiva de género como eje integrador, en la gama de instrumentos, políticas y prácticas de índole legislativa, ejecutiva, administrativa y reglamentaria, con el objetivo de homogeneizar los principios, conceptos y acciones a implementar, para garantizar la concreción del principio de igualdad.

# **Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Veracruz**

## **Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Veracruz**

### **GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**Dr. Javier Duarte de Ochoa**  
Gobernador Constitucional de Estado de Veracruz  
Rúbrica.

**Dr. Flavino Ríos Alvarado**  
Secretario de Gobierno y Presidente del  
SEPASEVM  
Rúbrica.

## INTRODUCCIÓN

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Veracruz busca garantizar plenamente los derechos humanos de las mujeres asumiendo el compromiso concreto de realizar las acciones necesarias y suficientes que permitan garantizar a las mujeres y las niñas su derecho a una vida libre de violencia. Considera también que el fenómeno de la violencia es complejo, por lo que se asume que para el abordaje, la atención y la sanción efectivas se requiere de un enfoque multidisciplinario, multisectorial y con amplia participación de la sociedad en su conjunto para la erradicación misma.

El Presente programa se constituye como un Programa Prioritario para la Administración Pública Estatal y Municipal. El Programa considera en su elaboración las mejores prácticas en el tema a nivel internacional, así como las recomendaciones señaladas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y, por el ámbito de acción de este documento, en los principios de la Convención de Belém do Pará, como referentes para el desarrollo de estrategias y acciones.

Para su diseño se han considerado: las propuestas expresadas por mujeres del Estado en los talleres regionales de consulta “Políticas Municipales para la Igualdad 2011 – 2016, Eje Seguridad, Administración y Procuración de Justicia”, de las entidades de cada sector involucrado, así como las opiniones de instituciones interesadas.

Para su implementación, el Programa presenta acciones que permiten una articulación integral en la Administración Pública Estatal, y se concreta mediante la coordinación y concurrencia gubernamental. Así mismo, establece un marco amplio de actuación para las dependencias y entidades. En este sentido, se consideran los siguientes ejes transversales para el desarrollo de acciones:

1. Desarrollo de investigaciones que permitan, no sólo identificar las estrategias y acciones sino que además favorezcan la retroalimentación continua, para la incidencia de las acciones, y que garanticen el cumplimiento de metas en beneficio de las mujeres y niñas, así como la coordinación constante con las principales instituciones académicas.
2. Formación y capacitación continua y sistemática en materia de derechos humanos y perspectiva de género al funcionariado público, y de manera prioritaria, de las personas que trabajan en contacto directo con mujeres y niñas víctimas de violencia.
3. Corresponsabilidad social, en la que se asegure la participación de organizaciones sociales, instituciones académicas y privadas, además de las instituciones gubernamentales, para mejorar la eficiencia y eficacia de las acciones y el uso de los recursos públicos, así como para la evaluación del Programa.



4. Coordinación interinstitucional e intrainstitucional que permita implementar acciones multisectoriales y multidisciplinarias para ampliar el impacto de las acciones en todas las instituciones involucradas.
5. Seguimiento y evaluación que permita cuantificar y cualificar el impacto de las acciones e identificar áreas de oportunidad para el cumplimiento del Programa y, primordialmente, cuantificar la incidencia de las acciones en la defensa y promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Los objetivos, estrategias y acciones que se plantean en este Programa Prioritario tienen como fin último, la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas en la Entidad, y garantizar el disfrute pleno de sus derechos humanos, en particular, el derecho a una vida libre de violencia. Buscan además tener un impacto directo en la vida de las mujeres y mejorar su calidad de vida.

## **LAS BASES PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN VERACRUZ**

Este Programa se concreta a través de tres ejes de acción: prevención, atención y sanción con el propósito de cumplir con las normatividades internacionales, nacionales y estatales hacia la erradicación la violencia de género contra las niñas y las mujeres en Veracruz.

El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en Veracruz asegura la congruencia de los objetivos, estrategias y acciones con el Plan Veracruzano de Desarrollo y los programas sectoriales; así como con los programas regionales y especiales que sean definidos por el Ejecutivo Estatal, en su caso.

A partir del análisis del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 se han identificado los temas, objetivos, estrategias y acciones que las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal deben considerar para el diseño de políticas públicas y la aplicación de sus programas y acciones en materia de violencia, en este sentido, es imprescindible la sinergia y complementariedad de las acciones y recursos para su aplicación misma.

A continuación se presentan sintéticamente, las bases que el Plan Veracruzano de Desarrollo prevé para la puesta en marcha de acciones de políticas de prevención, atención y sanción a la violencia.

<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Acciones</b>
<b>POLÍTICA DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b>		
Atender a los grupos más desprotegidos de la población indígena; abatir los rezagos en materia de mortalidad materna y desnutrición infantil y asegurar la igualdad de género en la vida social, política, económica. Cultura y civil de las comunidades.	Abatir los rezagos en materia de mortalidad materna y desnutrición infantil y asegurar la igualdad de género.	Diseñar e instrumentar políticas públicas que promuevan la educación sexual en comunidades indígenas.  Establecer programas específicos para el desarrollo de la mujer indígena.

### **FAMILIA VERACRUZANA**

<p>Combatir la violencia familiar y desarrollar acciones de formación y socialización de las nuevas generaciones, respecto de la igualdad y promover los valores de la tolerancia, el respeto y la convivencia pacífica.</p>	<p>Desarrollar y fortalecer los servicios de denuncia, defensa legal y apoyo psicológico. Para ello, los programas prioritarios deben ser manejados por la Procuraduría de la Familia, los cuales requerirán de una ampliación, fundamentalmente, con mayor personal capacitado y la extensión de la línea telefónica para su denuncia. Además, se propone la creación de centros de Atención Integral de las Víctimas de la Violencia Intrafamiliar.</p>	<p>Establecer un centro estatal de atención a la violencia familiar.</p> <p>Contar con casas en escala adecuada de protección de víctimas de la violencia familiar para los municipios alejados del centro estatal, que puedan ser asesoradas, capacitadas y supervisadas por el personal mismo de la dependencia.</p>
--	---	--

### **LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO**

#### **Objetivos**

#### **Estrategias**

<p>Gobierno democrático y promotor de la igualdad.</p>	<p>Diagnósticos y estudios sobre la posición y condición de género de las mujeres en Veracruz.</p> <p>Formación y especialización de servidoras/es públicas/os con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres en políticas públicas</p> <p>Incorporación de la perspectiva de género en programas y presupuestos públicos, por medios de las unidades de género de las dependencias y Entidades de la Administración Estatal.</p> <p>Institucionalización de la perspectiva de género en políticas públicas dirigidas a las mujeres indígenas.</p>
--	---

Seguimiento, evaluación y contraloría social de políticas públicas para el adelanto de las mujeres, así como auditorías de género institucionales.

Acceso de las mujeres a la seguridad, la justicia y una vida libre de violencia.

Armonización y vigilancia de los tratados internacionales relacionados con la justicia y seguridad de las mujeres.

Diagnóstico sobre la violencia en sus tipos y modalidades en la Entidad.

Formación y especialización en perspectiva de género y derechos humanos del personal encargado de la Procuración y Administración de Justicia.

Elaboración y aplicación de modelos y protocolos para la atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, en el medio urbano, así como en las regiones rurales e indígenas, con respeto a la diversidad cultural y lingüística.

Incorporación de la perspectiva de género en las líneas telefónicas de atención a mujeres víctimas de violencia, que integren la Red de Denuncia Ciudadana.

Impulso a la creación y fortalecimiento de refugios y de unidades especializadas de atención a las mujeres en situación de violencia, a través de alianzas institucionales, con especial participación del Sistema DIF Estatal.

Difusión del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.

Impulso de políticas laborales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Salud integral

Fomento del cumplimiento de la norma 046 sobre violencia familiar contra las mujeres.

Promoción del derecho a una vida libre de violencia en los servicios de salud.

Educación y diversidad cultural

Impulso de programas y contenidos educativos que promuevan la igualdad y el respeto a los derechos humanos de mujeres y niñas.

Desarrollo de modelos de prevención de violencia en el ámbito escolar y en la vida de las jóvenes, adolescentes y niñas.

Desarrollo de programas formativos en materia de género con el Sector magisterial.

Desarrollo económico, trabajo y sustentabilidad. Difusión de los derechos laborales de las mujeres, para prevenir actos de violencia laboral, segregación y discriminación.

Desarrollo de políticas públicas que eliminen la discriminación y el hostigamiento hacia las mujeres en los centros de trabajo.

En la aplicación del Programa deberá verificarse periódicamente el estado de las acciones y presupuestos de los diversos sectores con los objetivos y acciones del mismo, así como los resultados propios de las acciones, a fin de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de metas e indicadores, mejorar la eficiencia y eficacia de las acciones, y asegurar la transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de recursos.

Es preciso señalar que para el desarrollo de las acciones se busca al mismo tiempo dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los Programas Sectoriales de la Entidad, por lo que contar con los mismos es fundamental para la programación de acciones y recursos.

De esta manera, se analizaron los 17 Programas Sectoriales del Estado de Veracruz, con la finalidad de dar congruencia a las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal para el diseño e implementación de acciones de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

La definición de líneas de base para el establecimiento de metas e indicadores requiere contar con datos e información que permitan conocer la situación real de mujeres y niñas y cómo se manifiesta la violencia de género contra ellas. En este sentido, son fundamentales para la toma de decisiones: el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; el Banco de Datos Estatal sobre las Órdenes de Protección y de las Personas Sujetas a ellas y, sobre todo, el Diagnóstico Estatal sobre todas las Formas de Violencia contra las Mujeres, en todos los ámbitos.

Lo anterior es coherente con las normas internacionales y las que el Estado mexicano ha desarrollado, así como el estado de Veracruz, como se verá a continuación.

## **MARCO NORMATIVO: INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL.**

### **Marco Normativo Internacional**

Los objetivos, estrategias y acciones que se plasman en el Programa Integral se fundamentan en dos instrumentos internacionales de carácter vinculante para el Estado mexicano: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

### **Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

La CEDAW<sup>1</sup> es el primer instrumento internacional de carácter vinculante cuyo objetivo es erradicar la discriminación de género que enfrentan las mujeres en el goce de sus derechos fundamentales, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en los pactos internacionales, sean políticos, sociales, económicos o culturales.

La CEDAW define la discriminación contra las mujeres como, “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

La característica principal de la CEDAW es su comprensión de la discriminación contra las mujeres y de su desigualdad con respecto a los hombres como un problema estructural de las sociedades que debe ser abordado con políticas públicas y medidas legislativas dirigidas a todos los ámbitos de la vida de las mujeres para asegurar que éstas gocen plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y de todas las libertades fundamentales. En consonancia con ello, el artículo 4 de la Ley General y el Artículo 3 de la Ley estatal establecen:

Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación, y
- IV. La libertad de las mujeres.

---

<sup>1</sup> CEDAW, por sus siglas en inglés.

Un aporte fundamental para la construcción de los derechos humanos de las mujeres lo constituye la Recomendación General No. 19 del Comité de la CEDAW realizada en 1992. En ella se establece claramente que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.” La misma fue realizada a partir de constatar que los informes de los Estados Partes al Comité “no reflejaban de manera apropiada la estrecha relación entre la discriminación contra la mujer, la violencia contra la mujer, y las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

El artículo 1 de la Convención define la discriminación contra la mujer. Esa definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen sufrimientos o daños de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin tener en cuenta si hablan expresamente de la violencia. Desde 1992 el Comité de Expertas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ha emitido un amplio conjunto de recomendaciones en las que ha definido a la violencia de género como una forma de discriminación, lo cual ha permitido posicionarla en el campo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y dejar claro que los Estados están obligados a eliminar la violencia contra las mujeres, perpetrada tanto por autoridades como por personas.

En la Recomendación General No. 19 del Comité de la CEDAW, las expertas consideran que los derechos y libertades amparados por la Convención comprenden:

El derecho a la vida.

El derecho a no ser sometida a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempos de conflicto armado internacional o interno.

El derecho a la libertad y a la seguridad personal.

El derecho a la igualdad ante la ley.

El derecho a la igualdad en la familia.

El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.

El derecho a condiciones de empleo justas y favorables.

## **Convención para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)**

A partir de la Convención de Belém do Pará los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) se comprometen a modificar las leyes y las normas necesarias para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres; y a diseñar programas y políticas públicas con el objetivo de erradicarla. Al ratificar la Convención, México adquirió las obligaciones que se establecen en los artículos 7 y 8 referentes a las acciones a ejecutar en los ámbitos de la prevención; la sanción, que abarca la legislación y el acceso a la justicia; la atención integral de las víctimas de la violencia, esto es, la detección, la protección y la derivación hacia las instancias correspondientes y la información y el registro. Acorde con ello el artículo 3 de la Ley General para Prevenir, atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, establece que “Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida”.

La definición de violencia contra las mujeres que se establece en el artículo 1 de la Convención es claro: “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”

Los aportes principales que podemos destacar de la Convención de Belém do Pará son los siguientes:

La definición de los tipos de violencia contra las mujeres —física, sexual y psicológica—, y los ámbitos de ocurrencia establecidos en el Artículo 2: A) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; B) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y C) Que sea perpetrada tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

La ampliación de la concepción de violencia con la inclusión de la violencia en la comunidad y la perpetrada o tolerada por el Estado; ampliación que ha permitido visibilizar la violencia contra las mujeres perpetrada en los espacios públicos, y con ello desmontar las concepciones dominantes que consideran que la violencia contra las mujeres es un fenómeno del ámbito privado y que, como tal, queda fuera de la injerencia y responsabilidad del Estado.

El artículo 4 de la Convención puntualiza que los derechos de las mujeres comprenden todos los derechos y libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. En el mismo sentido, el



artículo 6 establece que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye entre otros:

*El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.*

*El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.*

Por lo anterior, el Artículo 17 de la Ley Estatal establece que el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres contendrá acciones con perspectiva de género para, entre otros fines, “Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres”.

### **Marco Normativo Nacional y Estatal.**

Mención especial tiene la Reforma del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece, a partir de junio de 2011, no solo establece el principio *propersonae*, sino la constitucionalidad y apego a los tratados internacionales sino la protección, prevención, sanción y reparación de los derechos humanos:

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.*

*Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (reforma, agosto de 2011).*

Por su parte, las Leyes General y Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia están elaboradas desde la perspectiva de género feminista y forman parte de las acciones para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el país y el Estado y para la construcción de la ciudadanía de las mujeres. Ambas tienen como fundamento los derechos humanos de las mujeres; por lo tanto, establecen y reconocen que la violencia de género contra las niñas y las mujeres es un problema de derechos humanos de las mujeres; un grave atentado a los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el texto constitucional, y un problema estructural cuya erradicación es responsabilidad política del Estado mexicano.

Para garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos —específicamente el derecho a la vida y la seguridad personal— y para erradicar la discriminación en su contra se debe ejecutar políticas en todos los niveles y órdenes de gobierno. Esto implica, necesariamente, el establecimiento del Estado de derecho y de un sistema democrático que aseguren el desarrollo de las niñas y las mujeres del país.

Retomando las definiciones de violencia contra las mujeres contenidas en los diversos instrumentos internacionales de los derechos humanos de las mujeres, ambas Leyes presentan varios avances en relación a la conceptualización de los tipos de violencia de género contra las mujeres.

En primer lugar, ambas contemplan todas las formas de violencia contra las mujeres. Hasta el momento de su entrada en vigor en el país existían —y no en todas las Entidades Federativas— leyes de violencia intrafamiliar, familiar o doméstica. Ambas leyes contemplan los siguientes tipos de violencia: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y, en el caso de la ley estatal, la violencia obstétrica.

En segundo lugar, consideran las siguientes modalidades o ámbitos de ocurrencia de la violencia, superando así las concepciones que ubican la violencia contra las mujeres en el ámbito privado y la consideran, en consecuencia, una violencia que ni atañe ni es responsabilidad del Estado. Por lo tanto, se plantean como modalidades de la violencia contra las mujeres: la violencia en el ámbito familiar, la laboral y docente, la violencia en la comunidad, la institucional y la feminicida.

La aprobación de ambas leyes significó el reconocimiento por parte del Estado mexicano y del Estado Veracruzano de la grave problemática de la violencia de género contra las niñas y las mujeres en el país y en el Estado; y la necesidad de contar con un instrumento jurídico que contribuyera a su erradicación.

Ambas leyes tienen como fundamento todos los instrumentos internacionales de los derechos humanos de las mujeres y atienden, desde esta perspectiva, las recomendaciones de los organismos internacionales de dar una respuesta integral a la violencia contra las mujeres. Así, ambas amplían la concepción de la violencia contra las mujeres imperante en los códigos civiles y penales del país —donde únicamente se tipifica la violencia intrafamiliar o doméstica—, toda vez que define los tipos y modalidades anteriormente mencionados. En ese contexto, es imprescindible tomar en cuenta los resolutivos que ha emitido la Corte Interamericana frente a los casos *Campo Algodonero*, *Fernández Ortega y otros vs. México* y *Rosendo Cantú y otra vs. México*.

### **La Sentencia “Campo Algodonero” vs México**

Es preciso señalar la importancia de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs México ya que constituye un instrumento fundamental para la justiciabilidad de los derechos humanos de las mujeres, al considerar, mediante sus resolutivos, el desarrollo de medidas y acciones específicas de política pública, impartición y procuración de justicia para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y evitar la repetición de violaciones a los derechos humanos de las mujeres y niñas; algunas de las cuales también deben implementarse en cada una de las Entidades Federativas.

De manera particular se rescatan los siguientes resolutivos:

18. Continuar con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres.

19. Adecuar el Protocolo Alba, o en su defecto implementar un nuevo dispositivo análogo.

21. Base de datos de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional y la actualización y confrontación de la información genética proveniente de familiares de personas desaparecidas y de cuerpos no identificados.

22. Programas y cursos permanentes de educación y capacitación en derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razones de género, y superación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres dirigidos a funcionarios públicos.

### **Sentencias “Fernández Ortega y otros vs. México” y “Rosendo Cantú y otra vs. México”**

Mediante estas Sentencias se responsabiliza al Estado mexicano por la violación sexual de dos mujeres indígenas por efectivos de las Fuerzas Armadas y la falta de acceso a la justicia de las mismas. Con sus resolutivos, se establece el desarrollo de acciones específicas de política pública en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas y el derecho a una vida libre de violencia.

#### **Los resolutivos de estas sentencias establecen lo siguiente:**

Continuar con el proceso de estandarización de un protocolo de actuación, para el ámbito federal y [estatal], respeto de la atención e investigación de violaciones sexuales, considerando en su caso los parámetros establecidos en el Protocolo de Estambul y en las Directrices de la Organización Mundial de la Salud.

Implementar programas y cursos permanentes de capacitación sobre investigación diligente en casos de violencia sexual contra las mujeres, que incluyan perspectiva de género y etnicidad, al funcionariado público federal y estatal.

Implementar programa o curso permanente y obligatorio de capacitación y formación en derechos humanos a miembros de las Fuerzas Armadas, en todos los niveles jerárquicos.

Asegurar que los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual sean proporcionados por las instituciones indicadas, con suficientes recursos materiales y personales y con capacitación continua.

Continuar con campañas de concientización y sensibilización de la población en general sobre la prohibición y los efectos de la violencia y discriminación contra la mujer indígena.

En esta Sentencia la CoIDH se manifiesta para que el Estado mexicano desarrolle una política que garantice el acceso a la justicia a las mujeres indígenas mediante el respeto de su identidad cultural.

#### **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES**

Para el diseño de los objetivos, estrategias y acciones que se consideran como parte de la política pública estatal para prevenir la violencia de género ejercida con las mujeres se consideraron los planteamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002) en la que se establecen tres niveles en materia de prevención:

Primaria: desarrollo de acciones cuya finalidad es prevenir la violencia ex ante;

Secundaria: desarrollo de acciones como respuestas inmediatas a los hechos de violencia;

Terciaria: desarrollo de acciones con una duración de largo plazo.

Con este planteamiento se asumen que las medidas de prevención se deben implementar de manera previa al evento, como respuesta inmediata al evento y acciones a largo plazo mientras perdure la situación o contexto de violencia.

De la misma forma se consideran los planteamientos de la ONU que establecen que las acciones para la prevención de la violencia ejercida contra las mujeres se pueden considerar en tres categorías:

Primaria: acciones que buscan detener la violencia antes de que ocurra

Secundaria: acciones de respuesta inmediata después de que la violencia haya ocurrido a fin de limitar su extensión y sus consecuencias

Terciaria: acciones de atención y apoyo a largo plazo a mujeres víctimas de violencia

De manera fundamental se reivindica lo siguiente:

Transformar las actitudes y los estereotipos que perpetúan la discriminación contra la mujer

Promover el empoderamiento político y económico de las mujeres que permita cambiar la posición subordinada de la mujer

El Estudio a Fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General (2006<sup>a</sup>) establece seis estrategias específicas para el abordaje de la prevención en la materia:

*Campañas y actividades de promoción;*

*Movilización comunitaria;*

*Trabajando con los hombres;*

*Utilización de los medios de comunicación y la tecnología de la información;*

*Promoción de la seguridad pública;*

*Educación y fortalecimiento de capacidades; y*

*Otras estrategias de prevención.*

Es necesario destacar que, para los tres ejes de este programa, es imprescindible lo siguiente:

- ✓ La investigación específica sobre modelos, programas, acciones de prevención en distintos ámbitos, realizadas a nivel, nacional, regional e internacional.
- ✓ El seguimiento y evaluación. Desarrollo de evaluaciones periódicas de proceso y resultados.

**EJE I: PREVENCIÓN**

**OBJETIVO:** Detener o evitar la violencia antes de que ocurra; la prevención secundaria, que consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la violencia, a fin de limitar su extensión y consecuencias; y la prevención terciaria, que implica brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia.

**ESTRATEGIAS:**

I.1 Incorporar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, -promoción de ésta en los gobiernos municipales- y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y avance de las mujeres, para impedir la comisión de actos de violencia contra las niñas y las mujeres en cualquiera de los tipos y modalidades reconocidos en la Ley a través de políticas públicas implementadas de manera coordinada por todos los órdenes y niveles de gobierno y con la sociedad civil en su conjunto. Dichas políticas deben ser diseñadas desde la perspectiva de género y ejecutadas con base en los principios rectores de los derechos humanos de las mujeres.

I.2 Posicionar al Sistema Educativo Estatal como el espacio nodal de fomento del desarrollo de capacidades y habilidades críticas ante la violencia y la promoción de prácticas educativas igualitarias.

I.3 Posicionar al Sistema de Salud Estatal como un espacio clave para la detección oportuna de casos de violencia.

I.4 Transformar los espacios públicos para crear ambientes y entornos físicos que promuevan la seguridad para las niñas y mujeres y la cohesión social.

I.5 Incorporar la participación de niños, jóvenes y hombres adultos comprometidos con la erradicación de la violencia contra las mujeres, igualdad entre los géneros y el empoderamiento y liderazgo de las mujeres.

I.6 Incorporar a los medios de comunicación (televisivos, radio, electrónicos, impresos) como elementos fundamentales, no sólo informativos, sino formativos en relación a los derechos humanos de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.

I.7 Mejorar las condiciones de vida de la población rural, a partir del principio de que el campo no es un problema, sino una alternativa de solución.

## **Estrategias y acciones: Eje Prevención**

**OBJETIVO:** Detener o evitar la violencia antes de que ocurra; la prevención secundaria, que consiste en dar una respuesta inmediata una vez que haya ocurrido la violencia, a fin de limitar su extensión y consecuencias; y la prevención terciaria, que implica brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia.

### **ESTRATEGIAS**

I.1 Incorporar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, -promoción de ésta en los gobiernos municipales- y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y avance de las mujeres, para impedir la comisión de actos de violencia contra las niñas y las mujeres en cualquiera de los tipos y modalidades reconocidos en la Ley a través de políticas públicas implementadas de manera coordinada por todos los órdenes y niveles de gobierno y con la sociedad civil en su conjunto. Dichas políticas deben ser diseñadas desde la perspectiva de género y ejecutadas con base en los principios rectores de los derechos humanos de las mujeres.

### **ACCIONES**

I.1.1 Difundir los derechos humanos de las mujeres y en específico su derecho a una vida libre de violencia, con libertad y seguridad.

I.1.2 Campañas, guía de sensibilización, folletos videos, capacitaciones, etc., sobre todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres realizadas desde todas las dependencias y entidades de la APE y la APM de manera coordinada.

I.1.3 Sensibilizar en materia de Trata de Personas en los foros de planeación con los ayuntamientos.

I.1.4 Incorporar en los programas de capacitación a prestadores de servicios turísticos, módulo especializado en prevención, atención y sanción de la trata de personas.

I.1.5 Compilar y difundir el marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres, los resolutivos de las diversas Sentencias de la CoIDH emitidas vs el Estado mexicano y las recomendaciones internacionales emitidas en materia de violencia de género contra las mujeres.

I.1.6 Impartir cursos, talleres y conferencias a altos mandos sobre derechos humanos de las mujeres, los resolutivos de las diversas sentencias de la CoIDH emitidas vs el Estado mexicano y las recomendaciones internacionales emitidas en materia de violencia de género contra las mujeres al personal operativo y administrativo de la FG.

I.1.7 Capacitar al funcionariado público sobre género, derechos humanos de las mujeres y marco normativo internacional y recomendaciones internacionales.

I.1.8 Desarrollar campañas de difusión sobre la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, derechos humanos de las mujeres, marco normativo internacional y recomendaciones internacionales en materia de combate a la violencia de género contra las mujeres y las niñas de manera conjunta con el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.1.9 Promover campaña de difusión de derechos humanos de las mujeres y prevención de la trata de personas a migrantes indígenas y sus familias.

I.1.10 Desarrollar campañas sobre la violencia de género contra las mujeres y niñas, servicios y autoridades competentes para su atención y sanción.

I.1.11 Desarrollar campañas de difusión sobre el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas, servicios de atención y autoridades competentes.

I.1.12 Establecer campañas de difusión, monitoreo y concientización sobre Derechos Humanos de las Mujeres, el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas con el INMUJERES, DIF Estatal, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Veracruzano de las Mujeres, ONU Mujeres.

I.1.13 Incidir para que en la asistencia técnica sobre los requerimientos para la realización de proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura y equipamiento de población con alto grado de marginación, se considere la incidencia de violencia de género contra las mujeres.

I.1.14 Desarrollar cursos, conferencias y talleres sobre derechos humanos de las mujeres, no violencia y no discriminación para mujeres indígenas.

I.1.15 Incorporar en los programas de capacitación para el funcionariado de la APE, marco normativo internacional, recomendaciones internacionales y Sentencias de la CoIDH sobre protección, atención y sanción de la violencia de género contra mujeres y niñas.



I.1.16 Ejecutar, como parte de las 110 acciones, la capacitación en marco normativo internacional, recomendaciones internacionales y Sentencias de la ColDH sobre protección, atención y sanción de la violencia de género contra mujeres y niñas.

I.1.17 Incorporar en los cursos y talleres a personal de los municipios, la capacitación en marco normativo internacional y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y vida libre de violencia para mujeres y niñas.

I.1.18 Incorporar en los trabajos con el Consejo Consultivo Estatal para el desarrollo integral de los Pueblos y Comunidades de Indígenas, la capacitación en derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas.

I.1.19 Incorporar en el Diplomado de formación de operarios de taxi turístico, la temática de violencia de género contra las mujeres y niñas y trata de personas, principales servicios y autoridades de atención.

I.1.20 Armonizar las disposiciones que marca la Ley Estatal de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la CEDAW, Convención Belém Do Pará en los municipios.

I.1.21 Elaborar diagnósticos y estudios sobre la posición y condición de género de las mujeres en Veracruz, identificando la población objetivo atendida, diferenciada por sexo, grupo de edad, región, municipio, incluyendo padrón de beneficiarias y beneficiarios en su caso, así como la violencia dirigida hacia las mujeres en la Entidad.

I.1.22 Elaborar convenios de colaboración en materia de capacitación en Derechos Humanos de las Mujeres, el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas con el Instituto Veracruzano de las Mujeres y ONU Mujeres

I.1.23 Desarrollar curso itinerante sobre Derechos Humanos de las Mujeres, el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas.

I.1.24 Capacitar y sensibilizar al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública en curso itinerante sobre Derechos Humanos de las Mujeres, el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas, marco normativo y recomendaciones internacionales, resoluciones de Sentencias de CoIDH vs Estado Mexicano en la materia.

I.1.25 Impartir en la modalidad itinerante, conferencias sobre derechos humanos de las mujeres, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y las niñas.

I.1.26 Incorporar en la modalidad itinerante, en los procesos académicos de actualización policial, programa específico de respeto a los derechos humanos de las mujeres y prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y las niñas.

I.1.27 Integrar, actualizar y dotar de datos periódicamente al Banco Estatal de Datos e Información sobre violencia en la Entidad.

I.2 Posicionar al Sistema Educativo Estatal como el espacio nodal de fomento del desarrollo de capacidades y habilidades críticas ante la violencia y la promoción de prácticas educativas igualitarias.

I.2.1 Formación y capacitación continua de docentes.

I.2.2 Revisión y modificación de contenidos curriculares, libros de texto y materiales didácticos acordes con los derechos humanos, la perspectiva de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y cultura de paz.

I.2.3 Investigación educativa específica en materia de prevención, atención y sanción de la violencia.

I.2.4 Difusión de los resultados de investigaciones educativas en la materia para el desarrollo de acciones de política pública.

I.2.5 Aplicación de mecanismos de atención al acoso laboral y hostigamiento sexual.

I.2.6 Difundir los derechos laborales de las mujeres enfocados a prevenir conductas de violencia laboral, segregación y discriminación.

I.2.7 Integración en el catálogo de oportunidades para la profesionalización y la formación continua de

docentes en servicios la prevención, atención y sanción de la violencia y cultura de paz.

I.2.8 Capacitación a docentes en servicio en materia de prevención, atención y sanción de la violencia y cultura de paz.

I.2.9 Adecuar los contenidos educativos en el marco de los derechos humanos, la perspectiva de género y cultura de paz.

I.2.10 Impulsar el desarrollo de investigación educativa específica.

I.2.11 Difundir los resultados de investigaciones educativas en materia de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres para el desarrollo de acciones de política pública.

I.2.12 Incorporar en el catálogo de oportunidades para la profesionalización y la formación continua de docentes en servicios, la prevención, atención y sanción de la violencia y cultura de paz, incluyendo el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

I.2.13 Incorporar en el Programa de profesionalización de servidores públicos del sector educativo un módulo especializado de prevención, atención y sanción de la violencia con perspectiva de género.

I.2.14 Fortalecer las acciones de apoyo a la juventud como mecanismo de prevención de la violencia de género.

I.2.15 Incorporar conceptos de género y derecho a una vida libre de violencia en los currículos de los diferentes niveles educativos y fortalecer los ya existentes.

I.2.16 Integrar en las estrategias de comunicación educativa para jóvenes la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

I.2.17 Elaborar y difundir materiales de información, educativa y comunicación la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres dirigida a la población adolescentes.

I.2.18 Incorporar en los programas de “Escuela para Padres” la sensibilización con perspectiva de género en prevención, atención y sanción de la violencia de género.

I.2.19 Incorporar en el Programa “Escuela de Valores” la temática de prevención, atención y sanción de la violencia, y cultura de la paz.

I.2.20 Incorporar en los programas de Valores y Cultura Cívica del Sistema DIF Estatal la incorporación de la temática de Violencia de Género ejercida contra las Mujeres.

I.2.21 Incorporar la no violencia y la cultura de paz en el Programa Escuela de Valores.

I.2.22 Difundir textos de apoyo académico con contenidos relacionados al respeto a los derechos humanos de las mujeres y prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y las niñas.

I.3. Posicionar al Sistema de Salud Estatal como un espacio clave para la detección oportuna de casos de violencia.

I.3.1 Formación y capacitación continua del personal sobre todo en el conocimiento de la NOM046.

I.3.2 Impulsar el desarrollo de investigación sobre prevención, atención y sanción de la violencia como parte de la agenda de investigación y desarrollo tecnológico en salud.

I.3.3 Garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos a través de la educación sexual, el fortalecimiento de la autonomía y el empoderamiento de las mujeres con especial atención a aquellas con discapacidad.

I.3.4 Integrar en los programas de mercadotecnia social en salud con enfoque de género temática de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

I.3.5 Informar y orientar a los migrantes y sus familias sobre la prevención, atención y sanción de la trata de personas y la violencia de género contra las mujeres y las niñas; autoridades implicadas, ubicación de servicios de atención disponibles y ruta crítica de seguimiento en su lugar de origen, tránsito y destino.

I.3.6 Desarrollar programas de capacitación sobre la detección y atención de la violencia de género contra

las mujeres al personal de unidades de servicios de salud, a responsables del área de Género y Salud, y directores de unidades médicas y jurisdiccionales, y a funcionarios/as federales y estatales.

I.3.7 Entregar información impresa a migrantes sobre la prevención, atención y sanción de la trata de personas y la violencia de género contra las mujeres y las niñas; autoridades implicadas, ubicación de servicios de atención disponibles y ruta crítica de seguimiento.

I.3.8 Capacitar, sensibilizar y actualizar, en materia de violencia sexual, a personal de servicios de salud que participan en los servicios de urgencia en los procesos de asistencia médica, psicológica y de trabajo social de las unidades hospitalarias.

I.3.9 Proporcionar servicios de urgencias obstétricas con óptima calidad técnica e interpersonal en la red de servicios médicos disponibles en todos los municipios del Estado, en unidades de consulta externa y hospitalización con enfoque intercultural.

I.3.10 Implementar una línea telefónica las 24 horas los 365 días del año de información y asesoría a la mujer embarazada, 01 800.

I.3.11 Fortalecer la capacitación de los recursos humanos para la salud.

I.3.12 Impulsar el desarrollo de investigación sobre prevención, atención y sanción de la violencia en Sector salud.

I.3.13 Fortalecer la capacidad de decisión de las mujeres y de sus parejas para planificar la familia y participar activamente en el cuidado de la salud materna y perinatal.

I.3.14 Impulsar el parto humanizado.

I.3.15 Integrar en los programas de mercadotecnia social en salud con enfoque de género temática de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

I.3.16 Promover estrategias novedosas en comunicación educativa que han demostrado su efectividad en jóvenes. Tales como foros, ferias de la salud, obras de teatro, entre otras.

I.3.17 Implementar un programa de comunicación educativa dirigido al personal de salud de las unidades, que les permita orientar y capacitar adecuadamente a los migrantes sobre el manejo eficiente de los determinantes de la salud con acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, por grupo de edad y sexo, que les posibilite aumentar su resiliencia.

I.3.18 Brindar atención multidisciplinaria con enfoque de género a personas en situación de violencia sexual, con la finalidad de prevenir infecciones de transmisión sexual, VIH-SIDA, y embarazo no planeado y no deseado.

I.3.19 Prestar servicios de aborto médico a solicitud de la víctima interesada, en caso de embarazo por violación y previa autorización de la autoridad competente, en los términos de la legislación aplicable.

I.4. Transformar los espacios públicos para crear ambientes y entornos físicos que promuevan la seguridad para las niñas y mujeres y la cohesión social.

I.4.1 Alumbrado público, mobiliario urbano, medios de transporte, etc.

I.4.2 Espacios recreativos.

I.4.3 Cuerpos de seguridad estatal y municipal: unidades específicas; formación del personal, capacitación continua; elaboración de Manuales de procedimientos.

I.4.4 Incorporar en los criterios estadísticos para el diagnóstico al rescate de espacios públicos sobre incidencia delictiva contra las mujeres.

I.4.5 Promover que en la asistencia técnica sobre los requerimientos para la realización de proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura y equipamiento de población con alto grado de marginación, se considere la incidencia de violencia de género contra las mujeres.

I.4.6 Promover convenios de coordinación con el Gobierno Federal y Municipal para ejecutar obras y proyectos de equipamiento urbano, desarrollo municipal y barrial en zonas con alto grado de violencia de género contra las mujeres y/o con alta concentración de pobreza.

I.4.7 Identificar zonas con alta incidencia de violencia de género contra las mujeres e impulsar la renovación o rehabilitación de espacios o áreas de recreación y esparcimiento.

I.4.8 Establecer programas y campañas de difusión con otras instituciones, para realizar operativos en los espacios públicos, donde se indique que las mujeres, las niñas y los niños, serán protegidos por Seguridad Pública.

I.4.9 Reforzar los patrullajes, rondines y presencia de personal policial en sitios con elevados reportes de incidencia delictiva contra las mujeres y niñas.

I.4.10 Impulsar el desarrollo de proyectos de mejoramiento de equipamiento, servicios públicos e imagen urbana con enfoque de ciudades seguras

I.4.11 Incorporar en las convocatorias a instituciones y centros de investigación vinculados con el quehacer, en el sector primario, de la mujer y los pueblos originarios, para la impartición de cursos y talleres, la capacitación en prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres.

I.4.12 Desarrollar campañas de mejoramiento de barrios y parques deportivos considerando los índices de criminalidad y la violencia contra las mujeres.

I.4.13 Reforzar los patrullajes, rondines y presencia de personal policial en sitios con elevados reportes de incidencia delictiva contra las mujeres y niñas.

I.5. Incorporar la participación de niños, jóvenes y hombres adultos comprometidos con la erradicación de la violencia contra las mujeres, igualdad entre los géneros y el empoderamiento y liderazgo de las mujeres

I.5.1 Trabajo específico con OSC, líderes comunitarios, sindicales; para su incorporación en el desarrollo de acciones.

I.5.2 Incorporar en los Convenios de colaboración con líneas aéreas y navieras el tema de prevención y combate a la trata de personas.

I.5.3 Incorporar en los programas de capacitación a prestadores de servicios turísticos, módulo especializado en prevención, atención y sanción de la trata de personas.

I.5.4 Elaborar programas de desarrollo turístico y de capacitación a prestadores de servicios turísticos en localidades de apoyo a proyectos de alto impacto.

I.5.5 Mejorar la infraestructura de apoyo para nuevos proyectos turísticos.

I.5.6 Fortalecer las actividades turísticas que armonicen con la preservación del medio ambiente.

I.5.7 Fomentar el uso racional transparente y eficiente de los recursos y servicios públicos destinados al combate a la pobreza.

I.5.8 Promover entre la ciudadanía los valores de la igualdad, la tolerancia, el respeto y la convivencia pacífica.

I.5.9 Organizar campañas de interrelación familiar para integrar a la Familia, a fin de consolidarla y que se constituya en el eje rector de respeto mutuo entre sus integrantes con perspectiva de género.

I.6. Incorporar a los medios de comunicación (televisivos, radio, electrónicos, impresos) como elementos fundamentales, no sólo informativos, sino formativos en relación a los derechos humanos de las mujeres y su derecho a una vida libre de violencia.

I.6.1 Fortalecer la responsabilidad del Estado en la vigilancia de los medios de comunicación y las sanciones correspondientes a quienes incurran en hechos atentatorios de los derechos humanos de las mujeres. Monitoreo de medios.

I.6.2 Impulsar que los medios adopten Códigos de ética.

I.6.3 Apoyar a los observatorios ciudadanos que realizan monitoreo de los contenidos mediáticos desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres.

I.6.4 Desarrollar campaña de prevención de la violencia con participación de todas las dependencias y entidades de la administración pública.

I.6.5 Planear, elaborar, producir y transmitir obras de radio, televisión y audiovisuales que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y cultura de paz.

I.6.6 Promover, en los medios de comunicación una cultura de no violencia contra las mujeres y las niñas.



I.7 Mejorar las condiciones de vida de la población rural, a partir del principio de que el campo no es un problema, sino una alternativa de solución.

I.6.7 Desarrollar cursos, talleres, conferencias sobre el tratamiento de la información, lenguaje incluyente y no violencia contra las mujeres a reporteros, editores, y comunicadores en general para ir consolidando la profesionalización del sector.

I.6.8 Modernizar y ampliar la cobertura de telefonía, de acceso a internet y a los beneficios de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, que pongan en contactos a todas/os las/os veracruzanas/os con mejores opciones de bienes y servicios.

I.7.1 Establecer módulos de apoyo para mujeres veracruzanas que aprovechen sus capacidades y conocimiento sobre técnicas agropecuarias.

I.7.2 Diseñar modelos de capacitación para mujeres y productores de pueblos originarios que tomen en cuenta los esquemas y valores tradicionales.

I.7.3 Convocar a las instituciones y centros de investigación vinculados con el quehacer, en el sector primario, de la mujer y los pueblos originarios, con la finalidad de que impartan cursos y talleres que permitan potencializar las capacidades de la población objetivo.

I.7.4 Implementar proyectos productivos con enfoque territorial y de impacto regional, de acuerdo con el potencial de cada región, dando preferencia a los proyectos encabezados por mujeres o por indígenas.

I.7.5 Programar y ejecutar órdenes de inspección en todo el Estado de Veracruz, para verificar el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores, las mujeres y los menores trabajadores.

I.7.6 Verificar en las empresas el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**EJE II: ATENCIÓN**

**OBJETIVO: Proveer de servicios integrales a mujeres y niñas víctimas de violencia en todos los ámbitos en el sector público, considerando para ello sus necesidades y factores de riesgo; por medio de la total coordinación intra e interinstitucional que permita a las mujeres y niñas una atención inmediata, eficaz e integral.**

Asimismo, mediante este eje se busca, además, la homologación de prácticas y procedimientos en las entidades y dependencias de la administración pública federal que brindan servicios de atención a mujeres y víctimas de violencia. En este eje se identifica como servicios de atención:

Psicológica, la cual debe desarrollarse con las siguientes características: gratuito, confidencial, personalizado, inmediato, especializado, flexible, oportuno, cálido, profesional, voluntario, programado, continuo y respetuoso.

Jurídica, la cual debe desarrollarse con las siguientes características: integral, gratuito, confidencial, personalizado, cálido, transparente, profesional, voluntario, claro, conciso y profesional. Para ello debe considerarse: Asesoría y orientación, acompañamiento, denuncia, representación jurídica.

Médica, la cual debe desarrollarse con las siguientes características: gratuito, confidencial, personalizado, inmediato, especializado, flexible, oportuno, cálido, profesional, programado, continuo y respetuoso, transparente, claro y conciso.

Seguridad Social y trabajo social, la cual debe desarrollarse con las siguientes características: accesible, gratuito, permanente, cálido, transparente y oportuno.

Refugios, como características debe ser gratuito, confidencial, secreto, flexible, voluntario, integral, continuo, especializado, controlado, seguro, cálido, reglamentado.

**ESTRATEGIAS:**

II.1 Garantizar a las niñas y mujeres víctimas de violencia, a sus familias y a las personas involucradas en los hechos servicios integrales, especializados, multidisciplinarios, confidenciales y gratuitos en todos los niveles y ámbitos.

II.2 Formar y capacitar de manera continua al personal encargado de la provisión de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

II.3 Crear el Centro Estatal y Centros Municipales de Atención Integral a mujeres y niñas víctimas de violencia.

II.4 Fortalecer y/o crear Albergues Temporales.

II.5 Garantizar la obligatoriedad de la implementación de la NOM 046.

II.6 Establecer y garantizar un Modelo Único de atención psicológica para las mujeres víctimas de violencia.

II.7 Fortalecer los sistemas de asesoría y servicios legales que brindan las dependencias encargadas de la procuración de justicia, a fin de garantizar la atención conforme a los parámetros de la debida diligencia a las mujeres víctimas de violencia.

II.8 Fortalecer las medidas de atención para personas agresoras.

II.9 Ampliar el acceso a programas productivos a mujeres víctimas de violencia.

II.10 Establecer Línea de emergencia telefónica para la atención a casos de violencia con perspectiva de género

### **Estrategias y acciones: Eje Atención**

**OBJETIVO:** Proveer de servicios integrales a mujeres y niñas víctimas de violencia en todos los ámbitos en el sector público, considerando para ello sus necesidades y factores de riesgo; por medio de la total coordinación intra e interinstitucional que permita a las mujeres y niñas una atención inmediata, eficaz e integral.

#### **ESTRATEGIAS**

II.1. Garantizar a las niñas y mujeres víctimas de violencia, a sus familias y a las personas involucradas en los hechos servicios integrales, especializados, multidisciplinarios, confidenciales y gratuitos en todos los niveles y ámbitos. Estos servicios abarcan: Atención médica; Atención psicológica; Atención de los servicios sociales de apoyo que promuevan el empoderamiento político y económico de las mujeres víctimas de violencia para su integración al espacio público y productivo; Atención jurídica (servicios de asesoría y acompañamiento legal).

#### **ACCIONES**

II.1.1 Establecer un Protocolo Único de Atención en casos de violencia contra las mujeres y niñas considerando todos los espacios especializados en la atención a las víctimas.

II.1.2 Establecer y garantizar un Modelo Único de atención psicológica para las mujeres víctimas de violencia.

II.1.3 Mesa Interinstitucional para identificación de acciones, procedimientos y servicios.

II.1.4 Establecimiento de los principios que rigen la prestación de servicios basados en los derechos humanos de las mujeres, el principio de igualdad y no discriminación

Gratuidad

Confidencialidad

Inmediatez

Información y oportunidad de la atención

Profesionalizado

## Respeto

### Respeto a la voluntad de las mujeres

#### Basado en las necesidades de las mujeres

II.1.5 Incorporar en el catálogo de oportunidades para la profesionalización y la formación continua de docentes en servicios, la prevención, atención y sanción de la violencia y cultura de paz, incluyendo el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

II.1.6 Incorporar en el boletín electrónico de salud materna la temática de prevención, atención y sanción de la violencia.

II.1.7 Incorporar en el programa de comunicación educativa dirigido al personal de salud la temática de la prevención, atención y sanción de la trata de personas y la violencia de género contra las mujeres y las niñas.

II.1.8 Informar y orientar a los migrantes y sus familias sobre la prevención, atención y sanción de la trata de personas y la violencia de género contra las mujeres y las niñas; autoridades implicadas, ubicación de servicios de atención disponibles y ruta crítica de seguimiento en su lugar de origen, tránsito y destino.

II.1.9 Implementar en las estrategias de atención a migrantes municipales la difusión de los servicios de atención y autoridades competentes para la atención y sanción de la trata de personas.

II.1.10 Desarrollar Protocolo de actuación Policial en casos de Violencia de género contra las mujeres.

II.1.11 Incorporar en los manuales operativos y programas sobre el ejercicio de la labor policial el respeto a los derechos humanos, derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas.

II.1.12 Monitorear periódicamente el área de incidencia delictiva contra las mujeres, para determinar los efectivos, el tiempo y las actividades a desarrollar.

II.1.13 Elaborar diagnósticos institucionales sobre líneas de acción y estrategias encaminadas a visibilizar la violencia dirigida contra las mujeres en la Entidad.

II.1.14 Desarrollar campañas de difusión sobre las instancias, servicios y procesos para la atención de mujeres y niñas víctimas de violencia.

II.1.15 Desarrollar campañas de difusión sobre el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas, servicios de atención y autoridades competentes.

II.1.16 Desarrollar campaña sobre los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

II.1.17 Establecer las bases para la instrumentación del proceso de la Justicia Restaurativa en la función del Ministerio Público, para lograr una efectiva reparación del daño a las víctimas de delito, y así reintegrarlas en su entorno psicológico, jurídico y social.

II.1.18 Establecer dentro de la prevención un mecanismo de identificación de leyes inconstitucionales que puedan contener agravio comparado para su pertinente procedencia de acciones de inconstitucionalidad.

II.2. Formar y capacitar de manera continua al personal encargado de la provisión de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

II.2.1 Talleres, cursos, seminarios,

II.2.2 Línea de emergencia a través de la ampliación de telefonía rural celular, con 2551 teléfonos en 987 localidades

II.2.3 Capacitar al personal de atención de la línea telefónica de información y asesoría a la mujer embarazada, en atención de casos de mujeres embarazadas víctimas de violencia

II.2.4 Desarrollar cursos, pláticas, talleres y /o diplomados sobre prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres, en la que incorpore desde el marco normativo internacional, nacional y estatal en la materia, recomendaciones internacionales y resolutivos de las Sentencias de la CoIDH vs Estado mexicano, hasta buenas prácticas de política pública.

II.2.5 Incorporar en el sistema de certificación para operarios del transporte público sobre el hostigamiento y acoso sexual en el transporte público, autoridades competentes para su atención y sanción.

II.2.6 Capacitar al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública en derechos humanos, los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas.

II.2.7 Impartir curso sobre en Derechos Humanos de las Mujeres, el derecho a una vida libre de violencia de mujeres y niñas al personal de las áreas jurídicas del sector.

II.2.8 Realizar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil expertas en atención y prevención de la violencia contra las mujeres para el desarrollo de acciones conjuntas en la Secretaría de Seguridad Pública.

II.2.9 Desarrollar reuniones con organizaciones de la sociedad civil expertas, para el desarrollo de acciones en materia de prevención del delito, atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

II.2.10 Desarrollar cursos y talleres para policías en materia de derechos humanos de las mujeres y prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.

II.2.11 Consolidar la Unidad de Género de la Secretaría de Seguridad Pública.

II.1.12 Profesionalizar a los elementos de Seguridad Pública en derechos humanos de las mujeres y prevención y sanción de la violencia contra las mujeres y las niñas.

II.2.13 Verificar en las empresas el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



procesos de asistencia médica, psicológica y de trabajo social de las unidades hospitalarias.

II.5.4 Brindar información a mujeres embarazadas, su pareja, familia y líderes comunitarios sobre la ubicación, horario y personal responsable de las unidades de salud más cercanas para la atención del embarazo, parto y puerperio; así como de las establecidas para la atención de emergencias obstétricas y neonatales por los servicios estatales de salud.

II.5.5 Otorgar a todas las mujeres embarazadas información sobre signos y síntomas de alarma durante el embarazo, parto y puerperio y en el recién nacido, así como sobre las medidas a realizar ante su presencia, incluida la utilización oportuna de servicios de salud con enfoque intercultural.

II.5.6 Informar a las mujeres sobre las acciones involucradas en una atención prenatal de calidad, así como sobre la importancia de cumplir con las indicaciones médicas, con los estudios de laboratorio y con las referencias a otro nivel de atención.

II.5.7 Incorporar en el sistema único de información para la vigilancia epidemiológica en el sector salud los casos de atención a mujeres víctimas de violencia de género

II.5.8 Difundir los servicios de atención médica y psicológica especializada y de atención de las consecuencias de la violencia familiar o de género.

II.5.9 Incorporar en el análisis de la información en salud la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia e incorporarla en el Banco Estatal de Datos.

II.5.10 Estabilizar, reparar daños y evitar complicaciones a través de la evaluación y tratamiento de lesiones físicas al 100% de las víctimas de violencia sexual en el sistema de salud.

II.5.11 Fortalecer que en la atención multidisciplinaria a víctimas de violencia se ofrezca de inmediato y hasta en un máximo de 120 hrs. después de ocurrido el evento de violencia sexual, la anticoncepción de emergencia previa información y consejería a todas las víctimas.



- II.5.12 Vigilar que se prescriba la profilaxis contra VIH SIDA tomando en cuenta la percepción de riesgo a víctimas de violencia.
- II.5.13 Registrar las evidencias médicas de la violación previo consentimiento de la persona afectada.
- II.5.14 Fortalecer la prestación de servicios de aborto médico a solicitud de la víctima interesada, en caso de embarazo por violación y previa autorización de la autoridad competente, en los términos de la legislación aplicable.
- II.5.15 Brindar tratamiento oportuno de acuerdo a las guías clínicas para asegurar la prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual a víctimas de violencia.
- II.6 Fortalecer los sistemas de asesoría y servicios legales que brindan las dependencias encargadas de la procuración de justicia, a fin de garantizar la atención conforme a los parámetros de la debida diligencia a las mujeres víctimas de violencia.
- II.6.1 Consolidar y difundir la Red de Denuncia Ciudadana con número telefónico sin costo.
- II.6.2 Difundir las acciones de la Subprocuraduría de Atención a la Violencia contra las mujeres y niñas víctimas de violencia.
- II.6.3 Incorporar en los Centros Regionales de Atención a las Víctimas de Delito un área especializada de atención a mujeres.
- II.6.4 Capacitar a personal de los Centros Regionales de Atención a las Víctimas de Delitos sobre el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia.
- II.6.5 Capacitar al personal calificado en el proceso de la Justicia Restaurativa de los Centros Regionales de Atención a Víctimas del Delito sobre la reparación del daño con perspectiva de género.
- II.6.6 Impulsar la firma convenios de colaboración de la Fiscalía con instituciones especializadas en la atención de mujeres víctimas de violencia.
- II.6.7 Promover en la estructura operativa y administrativa de la Fiscalía, la incorporación de personas con conocimientos especializados en perspectiva de género y violencia contra las mujeres y las niñas.

II.6.8 Establecer programas de atención ciudadana incorporando a personal especializado para la atención de mujeres víctimas de violencia.

II.6.9 Capacitar a personal para la atención de mujeres y niñas víctimas de violencia adscritos a los programas de atención ciudadana.

II.6.10 Incorporar en los procesos de orientación y asesoría jurídica a los usuarios indígenas marco jurídico de protección a los derechos humanos de las mujeres.

II.6.11 Consolidar un Programa de Asesoría Jurídica y Operación, atención especializada a mujeres y niñas víctimas de violencia.

II.6.12 Proporcionar asesoría legal y atención a las mujeres indígenas con asistencia de interpretación, traducción y defensoría en lengua indígena.

II.6.13 Garantizar que en los servicios que presta la Fiscalía General, el Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, entre otras, se respeten los derechos humanos.

II.7 Fortalecer las medidas de atención para personas agresoras.

II.7.1 Creación de un Modelo único de atención a personas agresoras, con contenidos científicos, realizados desde la perspectiva de género y con el eje nodal de los derechos humanos de las mujeres.

II.7.2 Capacitar al más alto nivel de conocimientos especializados, en las diferentes materias en las que se ocupa la Fiscalía General, a fin de brindar atención especializada a la ciudadanía que así lo requiera.

II.8 Ampliar el acceso a programas productivos a mujeres víctimas de violencia.

II.8.1 Promover la capacitación para el trabajo a mujeres víctimas de violencia.

II.8.2 Desarrollar programas de capacitación laboral y proyectos productivos a mujeres indígenas.

II.8.3 Impulsar la ejecución de proyectos que permitan llevar a cabo actividades de económicas de alto impacto social encabezados por mujeres y/o mujeres indígenas víctimas de violencia.

II.8.4 Impulsar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque territorial y de impacto regional, encabezados por mujeres y mujeres indígenas víctimas de violencia.

II.8.5 Subsidiar proyectos de traspasamiento para mujeres y mujeres indígenas víctimas de violencia

II.8.6 Incorporar a mujeres víctimas de violencia en los Centros de Formación de Oficios para Mujeres que viven en condiciones de marginación.

II.8.7 Apoyar la ejecución de proyectos de producción y comercialización, de mujeres víctimas de violencia en los 15 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano.

II.9 Establecer la Línea de emergencia telefónica para la atención a casos de violencia con perspectiva de género

II.9.1 Ampliar el acceso de la línea de emergencia telefónica a través de los Centros de Conectividad, la instalación de Telefonía Rural Celular y Telefonía Rural Satelital.

II.9.2 Incorporar en la coordinación y vinculación con los órganos y áreas administrativas de la SEFIPLAN para la incorporación de la perspectiva de género, la temática de vida libre de violencia para mujeres y niñas.

**EJE III: SANCIÓN**

**OBJETIVO: Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia; la adopción de mecanismos de procuración de justicia con la debida diligencia, en los ámbitos civil, penal y administrativo.**

**ESTRATEGIAS:**

III.1. Garantizar el acceso a la justicia de mujeres y niñas víctimas de violencia, conforme al principio de la debida diligencia, a través de los mecanismos establecidos por las leyes nacionales y estatales.

III.2 Desarrollar y fortalecer los mecanismos de denuncia, defensa legal y patrocinio jurídico.

III.3 Formar y capacitar sistemática y con carácter obligatorio en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a quienes integran la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General; así como facilitar al Poder Judicial los elementos necesarios para que realice las capacitaciones correspondientes.

III.4 Establecer a través de la Fiscalía y la Secretaría de Seguridad Pública, protocolos, directrices y manuales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres a través de los mecanismos establecidos en la Ley. Poniendo especial énfasis en aquellas que garantizan y salvaguardan la vida, integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia (órdenes de protección, medidas cautelares, medidas de seguridad, medidas provisionales, alertas de género).

III.5 Realizar una revisión integral a los protocolos y manuales de procedimientos de investigación para los delitos a fin de incorporar la perspectiva de género.

III.6 Garantizar un registro de información estadística a cargo de las dependencias encargadas de la procuración de justicia así como del poder judicial que permita medir y evaluar las acciones implementadas en materia de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. Este registro deberá respetar los principios de protección de datos personales.

III.7 Garantizar que las sentencias en que se vean involucrados los derechos de las mujeres víctimas de violencia observen los parámetros y criterios internacionales sobre la materia de acceso a la justicia, así como incorporen la perspectiva de género y la reparación del daño.

### **Estrategias y acciones: Eje Sanción**

**OBJETIVO:** Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia; la adopción de mecanismos de procuración de justicia con la debida diligencia, en los ámbitos civil, penal y administrativo.

#### **ESTRATEGIAS**

III.1. Garantizar el acceso a la justicia de mujeres y niñas víctimas de violencia, conforme al principio de la debida diligencia, a través de los mecanismos establecidos por las leyes nacionales y estatales.

III.2 Desarrollar y fortalecer los mecanismos de denuncia, defensa legal y patrocinio jurídico.

#### **ACCIONES**

III.1.1 Fortalecer a las instituciones encargadas de la administración de justicia, a fin de que permitan una respuesta rápida, efectiva y expedita a mujeres y niñas víctimas de violencia.

III.1.2 Desarrollar reuniones con organizaciones de la sociedad civil expertas, para el desarrollo de acciones en materia de prevención del delito, atención y prevención de la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

III.1.3 Desarrollar cursos, talleres y conferencias para personal de los Ministerios Públicos o Fiscalías en materia de prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres y niñas. Estándares Internacionales en la materia para la integración y determinación de investigaciones ministeriales y la Ley Estatal.

III.1.4 Difundir los canales apropiados para solicitar información sobre el proceso y desarrollo de la investigación ministerial a mujeres víctimas de violencia.

III.2.1 Promover eventos de difusión e información permanentes sobre las acciones de combate a la violencia de género contra las mujeres, los servicios de atención y denuncia.

III.2.2 Orientar a mujeres víctimas de violencia sobre el proceso y desarrollo de investigaciones ministeriales.

III.2.3 Difundir el uso del Sistema de Denuncia Electrónica en casos de mujeres víctimas de violencia.

III.3 Formar y capacitar sistemática y con carácter obligatorio en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres a quienes integran la Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General; así como facilitar al Poder Judicial los elementos necesarios para que realice las capacitaciones correspondientes.

III.2.4 Incorporar los cambios pertinentes en el sistema de denuncia electrónica para que sea accesible y con criterios integrales a las denuncias de mujeres víctimas de cualquier delito.

III.2.5 Desarrollar campañas sobre la violencia de género contra las mujeres y niñas, servicios y autoridades competentes para su atención y sanción.

III.3.1 Capacitar en derechos humanos de las mujeres al personal actuante en las áreas encargadas de procurar justicia o de brindar servicios a la ciudadanía.

III.3.2 Desarrollar actividades de difusión de la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia dirigidas al personal que labora en las áreas actuantes en el proceso de integración de la investigación ministerial.

III.3.3 Sensibilizar a los servidores públicos de la Fiscalía sobre el marco jurídico de protección de los derechos humanos de las mujeres, los resolutiveos de las diversas Sentencias emitidas contra el Estado mexicano y las recomendaciones internacionales emitidas en materia de violencia de género contra las mujeres.

III.3.4 Capacitar al personal operativo de las Policías de Investigación en materia de derechos humanos de las mujeres, los resolutiveos de las diversas sentencias de la CoIDH emitidas contra el Estado mexicano y las recomendaciones internacionales emitidas en materia de violencia de género contra las mujeres.

III.3.5 Impartir cursos, talleres y conferencias a altos mandos sobre derechos humanos de las mujeres, los resolutiveos de las diversas sentencias de la CoIDH emitidas contra el Estado mexicano y las recomendaciones internacionales emitidas en materia de violencia de género contra las mujeres al personal operativo y administrativo de la Fiscalía.

III.3.6 Desarrollar Talleres, conferencias y cursos a nivel distrital o municipal sobre derechos humanos

de las mujeres, resolutive de la sentencie de la CoIDH y marco jurídic de protecció a las mujeres.

III.3.7 Evaluar la atenció a las mujeres víctimas de delitos.

III.3.8 Armonizar las disposiciones que marca la Ley Estatal de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la CEDAW, Convenció Belém Do Pará en los municipios.

III.3.9 Realizar cursos itinerantes y permanentes en materia de derechos humanos, con la finalidad de capacitar al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública.

III.4 Establecer a través de la Fiscalía General y la Secretaría de Seguridad Pública, protocolos, directrices y manuales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres a través de los mecanismos establecidos en la Ley. Poniendo especial énfasis en aquellas que garantizan y salvaguardan la vida, integridad y seguridad de las mujeres víctimas de violencia (órdenes de protecció, medidas cautelares, medidas de seguridad, medidas provisionales, alertas de género).

III.5 Realizar una revisió integral a los protocolos y manuales de procedimientos de investigació para los delitos a fin de incorporar la perspectiva de género.

III.6 Garantizar un registro de informació estadística a cargo de las dependencias encargadas de la procuració de justicia así como del poder judicial que permita medir y

III.4.1 Armonizar el ordenamiento jurídic estatal, acorde con los principios internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, Resolutive de las Sentencias de la CoIDH contra el Estado mexicano en la materia, con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad y promover la armonizació a nivel municipal.

III.4.2 Incorporar en el sistema de certificació para operarios del transporte público sobre el hostigamiento y acoso sexual en el transporte público, autoridades competentes para su atenció y sanció.

III.5.1 Elaborar los manuales y protocolos especializados en la investigació de los delitos con mayor impacto hacia las mujeres como son: violencia familiar, delitos contra la integridad física, delitos contra la libertad psicosexual, discriminació, entre otros.

III.6.1 Actualizar la plataforma del banco de datos del Sistema de Investigaciones Ministeriales de la Intranet Corporativa de la Dependencia en casos de mujeres víctimas de violencia.

III.6.2 Transformar la Policía de Investigació en una policía científica y sistemática que se adapte a las

evaluar las acciones implementadas en materia y acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia. Este registro deberá respetar los principios de protección de datos personales.

III.7 Garantizar que las sentencias en que se vean involucrados los derechos de las mujeres víctimas de violencia observen los parámetros y criterios internacionales sobre la materia de acceso a la justicia, así como incorporen la perspectiva de género y la reparación del daño.

nuevas necesidades de operatividad y cooperación con el Ministerio Público Federal en el combate a la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el terrorismo.

III.6.3 Promover en la población usuaria de los servicios de procuración de justicia el uso del Sistema de Denuncia Electrónica.

III.6.4 Realizar audiencias públicas en la que participen todos los sectores sociales, con el fin de conocer sus demandas en materia de procuración de justicia.

III.7.1 Armonizar el ordenamiento jurídico estatal, acorde con los principios internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres, Resolutivos de las Sentencias de la CoIDH contra el Estado mexicano en la materia, con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Igualdad y promover la armonización a nivel municipal.

III.7.2 Garantizar las sanciones penales, administrativas, laborales y civiles para las y los servidores públicos omisos, negligentes o que obstruyan el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia.

III.7.3 Difundir en los medios de comunicación, los diversos instrumentos para denunciar hechos probablemente constitutivos de delito, así como los diferentes programas de apoyo a las víctimas de los delitos y de quejas contra los servidores públicos de la Institución.

III.7.4 Utilizar la Internet para acercar la procuración de justicia a los diversos sectores de la sociedad, así como para dar a conocer las diversas actividades y servicios que brinda la Institución.

III.7.5 Garantizar a las víctimas de los pueblos originarios el acceso a la justicia penal, privilegiando la efectiva reparación del daño material y moral causado por el delito.

III.7.6 Brindar a las mujeres orientación y asesoría jurídica para que las víctimas sin discriminación alguna, conozcan el desarrollo de la investigación ministerial y el estado que guarda su proceso.



## MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: INDICADORES

### PREVENCIÓN

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2016
Prevalencia de violencia psicológica o emocional en el año anterior.	Mujeres casadas o unidas de 15 años y más con algún incidente de violencia / total de mujeres casadas o unidas de 15 años y más *100.		
Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual y / o física por parte de su pareja en el año anterior.	Mujeres casadas o unidas de 15 años y más con algún incidente de violencia sexual y / o física durante el último año / Mujeres casadas o unidas de 15 años y más *100.		
Prevalencia de violencia familiar de las mujeres de 15 años y más.	Mujeres de 15 años y más con algún incidente de violencia familiar / Mujeres de 15 años y más *100.		
Prevalencia de violencia escolar de las mujeres de 15 años y más que asistieron o asisten a la escuela.	Mujeres de 15 años y más que asisten o asistieron a la escuela y tuvieron algún incidente de violencia escolar / Mujeres de 15 años y más que asisten o asistieron a la escuela *100.		
Tasa de feminicidios.	Muertes en mujeres por feminicidio / Total de mujeres *100 000.		

<p>Tasa de violencia denunciada.</p>	<p>Mujeres casadas o unidas con algún incidente de violencia física y / o sexual que denunció el hecho / Mujeres casadas o unidas con algún incidente de violencia física y/o sexual *100.</p>		
<p>Prevalencia de violencia docente de las mujeres de 15 años y más que asistieron o asisten a la escuela.</p>	<p>Mujeres de 15 años y más que asisten o asistieron a la escuela y tuvieron algún incidente de violencia escolar / Mujeres de 15 años y más que asisten o asistieron a la escuela *100.</p>		
<p>Prevalencia de violencia laboral</p>	<p>Mujeres de 15 años y más que trabajaron el año anterior por un sueldo y tuvieron algún incidente de violencia laboral/ Mujeres de 15 años y más que trabajaron el año anterior por un sueldo *100.</p>		

## ATENCIÓN

La atención que se proporcione a las víctimas se organizará en los siguientes niveles:

- I. Inmediata y de primer contacto;
- II. Básica y general, y
- III. Especializada

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2016
Porcentaje de obertura de servicios de atención especializada a mujeres que viven situación de violencia severa	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa / Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa * 100		
Entidades federativas que cuentan con línea telefónica de atención a casos de violencia <sup>2</sup> .	Existencia de líneas telefónicas disponibles en el Estado con 24 horas de cobertura para dar orientación a las mujeres afectadas por la violencia / Total de Entidades Federativas que cuentan con líneas telefónicas.		
Número de denuncias presentadas ante la Fiscalía	Número de denuncias presentadas ante la Fiscalía		
Proporcionar los servicios reeducativos para los agresores.	Número de servicios profesionalizados para la reeducación de hombres agresores		

<sup>2</sup> Indicadores para seguimiento de las recomendaciones de Belém Do Pará. Nombre del indicador: acceso de las mujeres a la justicia

**SANCIÓN**

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>META 2016</b>
Órdenes de Protección <sup>3</sup> .	Número de órdenes de protección otorgadas con respecto al número de órdenes de protección solicitadas.		
Cobertura de fiscalías especializadas en atención a la violencia contra las mujeres.	Número de fiscalías especializadas por cada 100 mil mujeres.		

<b>NOMBRE DE INDICADOR</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>META 2016</b>
Normas federales y locales armonizadas con la LGAMVLV			
Reglamentos de las Leyes Estatales promulgados			
Gasto público destinado a la violencia contra las mujeres <sup>4</sup> .	Aumento en el monto que el Estado destina en la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres respecto del gasto total.		

<sup>3</sup> Indicadores para seguimiento de las recomendaciones de Belém Do Pará. Nombre del indicador: eficacia y oportunidad de los procedimientos judiciales.

<sup>4</sup> Indicadores para seguimiento de las recomendaciones de Belém Do Pará. Nombre del indicador: presupuesto nacional.

## BIBLIOGRAFÍA

Comisión Económica Para América Latina y El Caribe (CEPAL) (2007), ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe, LC/L.2808, Octubre de 2007.

Disponible en; <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/7/31407/Niunamas.pdf>

Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada (2006), Violencia feminicida en Veracruz, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, H. Congreso de la Unión, México.

----- Violencia feminicida en la República Mexicana, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, H. Congreso de la Unión, México, 2006.

García Prince, Evangelina (2008), Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿De qué estamos hablando? Marco conceptual, Proyecto Regional de PNUD "América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Equidad de Género en Latinoamérica y El Caribe". Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), San Salvador.

Lagarde, Marcela (1996), Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Cuadernos Inacabados 25, horas y HORAS la editorial, Madrid.

Naciones Unidas (1979), Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Consultada en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw>.

----- (1992), Recomendación General No. 19, La violencia contra la mujer, Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer.

----- (1998), Observación General No. 18, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, No discriminación, 37º período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 168 (1989). Consultada en:

<http://www1.umn.edu/humanrts/hrcommittee/Sgencom18.html>.

----- (2006a), Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, Asamblea General, A/61/122/Add.1. Consultada en: [www.unifem.org.mx/un/documents/cendoc/sg/informe06.pdf](http://www.unifem.org.mx/un/documents/cendoc/sg/informe06.pdf).

----- (2006b), Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 36º período de sesiones, 7 a 25 de agosto de 2006, CEDAW/C/MEX/CO/6. Consultado en:

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100743.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100743.pdf).

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003), Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, México.

----- (2007), Derechos Humanos de las Mujeres. Actualización del Capítulo 5 del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México, México.

Organización de los Estados Americanos (1994), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Para), XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.  
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

----- (2006), Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, Secretaría General, Organización de los Estados Americanos, Washington, D.C.

<http://www.cidh.oas.org/women/Acceso07/indiceacceso.htm>

----- (2008), Mecanismo de Seguimiento Convención Belém Do Pará (MESECVI). Informe Hemisférico, Segunda Conferencia de Estados Parte 9 y 10 de Julio de 2008 Caracas, Venezuela, Comisión Interamericana de Mujeres.

Organización Mundial de la Salud (2002), Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud, Washington, D. C, Organización Panamericana de la Salud.

Santa Cruz, Isabel (1992), "Sobre el concepto de igualdad: algunas observaciones", en Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política, no. 6, noviembre 1992, Madrid, España.

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

**Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local B-5, segundo piso), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.**

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 2.74</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 1.85</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 550.60</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.1</b>	<b>\$ 169.29</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 161.23</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 403.08</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 483.69</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 322.46</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 45.95</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 1,209.23</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,612.30</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 644.92</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 886.77</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5</b>	<b>\$ 120.92</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 70.10 M.N.**

**EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA**  
**Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ**  
**Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**  
**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**  
**El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008**